



BOLETÍN UNIVERSITARIO

ÓRGANO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ



AÑO 3 • NÚMERO 25 • 25 DE FEBRERO DE 2009

CONTENIDO

I. CONSEJO UNIVERSITARIO		
Acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario del 04 de diciembre de 2008.		3
Acuerdos:		
Aprobación de recursos para los trabajos de remodelación y adecuación de edificios de la Universidad.		
Aprobación del precio de los servicios que ofrece el laboratorio de Ingeniería Eléctrica.		
INSTITUTOS		
II. IADA:		
Acta de Consejo Técnico del Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte, sesión del 02 de diciembre de 2008.		9
III. ICSA:		
Acta de Consejo Técnico del Instituto de Ciencias Sociales y Administración, sesión del 01 de diciembre de 2008.		12
IV. CONVENIOS		
• Acuerdo de colaboración que celebran la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y la Universidad Politécnica de Valencia.		17
• Convenio de colaboración entre el Instituto Politécnico Nacional y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.		22

- Convenio de colaboración académica entre la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y la empresa National Instruments México. **29**
- Convenio de colaboración para el otorgamiento de apoyos entre la Fundación Educación para Emprendedores, A.C. y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. **35**
- Convenio específico de colaboración que celebran la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y el Banco Santander. **47**
- Convenio específico de colaboración que celebran la empresa Delphi Automotive Systems y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. **55**



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

EN CIUDAD JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, SIENDO LAS 10:40 HORAS DEL DÍA 4 DE DICIEMBRE DEL 2008, EN EL AULA MAGNA FEDERICO FERRO GAY, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AV. HENRY DUNANT 4016, EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA EMITIDA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 8 DEL REGLAMENTO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO **SESION ORDINARIA**, ENCONTRANDOSE PRESENTES EN LAS INSTALACIONES ANTES MENCIONADAS LAS PERSONAS QUE SE SEÑALAN CONFORME AL LISTADO DE ASISTENCIA MEDIANTE FIRMA AUTOGRAFA Y QUE SE ADEGA A LA PRESENTE ACTA PARA QUE OBRE COMO CORRESPONDA, EN DESARROLLO DEL **PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA**, Y TODA VEZ QUE FUERON SATISFECHOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 15 DE LA LEY ORGANICA Y DEL ARTICULO 10 DEL REGLAMENTO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, PREVIA VERIFICACION DEL QUÓRUM LEGAL POR PARTE DEL SECRETARIO, SE DECLARÓ LA INSTALACIÓN DE LA SESIÓN DE ESTE MAXIMO ORGANO DE GOBIERNO UNIVERSITARIO, CONFORME AL SIGUIENTE:-----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de presentes
2. Lectura y aprobación en su caso del Acta de la sesión anterior.
3. Correspondencia
4. Asuntos Generales

- PUNTO UNO.-** El secretario de Consejo pasó lista de presentes, y existiendo el quórum que marca el reglamento y una vez aprobado el orden del día, dio inicio la sesión.
- PUNTO DOS.-** Acto seguido, el Secretario del Consejo procedió a dar lectura a las Actas de las Sesiones de los días 29 de Octubre y 13 de Noviembre del 2008 y no habiendo observación alguna se acordó **Aprobarla por Unanimidad.**
- PUNTO TRES.-** **CORRESPONDENCIA:**
 Del Lic. José Gutiérrez Lechuga, Presidente del Comité Electoral, dando un informe detallado como se ha establecido en el mismo reglamento, a este H. Consejo Universitario de las elecciones del pasado mes de Noviembre sobre Consejeros Técnicos y Consejeros Universitarios, que transcurieron sin ningún incidente presenta a consideración de este Máximo Órgano de Gobierno los resultados anexando los listados, solicitando:
 -Declare la validez de las elecciones para la integración de los órganos colegiados universitarios que habrán de fungir durante el año 2009, en los términos del presente informe y los resultados de la elección.

 Toma la palabra el Presidente del Consejo, comentando que ya entregada la integración de los Consejos Técnicos de los diferentes Institutos y el H. Consejo Universitario, tomando parecer al H. Consejo para dar validez, siendo Aprobado por Unanimidad.

 Del Lic. Ricardo Duarte Jaquez, Director General de Servicios Administrativos, y a petición del Ing. Edmundo García Soto, sub-director de Administración de Instalaciones, solicitando al H. Consejo Universitario, solicitándolas Tarifas de



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

donación para los usuarios de las Instalaciones del Gimnasio Universitario y Centro Cultural Universitario anexando listado, mismo se subirá a la página de transparencia, se Agradece

Del Lic. Ricardo Duarte Jaquez, solicitando la autorización para la asignación de recursos financieros para los trabajos de remodelación y adecuación en nuestras instalaciones a realizar en Diciembre 2008 – Abril 2009 con un importe de \$11,154,988.36/100 (once millones ciento cincuenta y cuatro mil, novecientos ochenta y seis 36/100) y asignar para el mes de Diciembre los anticipos correspondientes al 40% que son \$4,500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100) aproximadamente detallándolos de la siguiente manera:

ICB remodelación del edificio F, IADA remodelación del edificio I, IIT – IADA estancia infantil, estancia infantil para Administrativos, Rectoría obra exterior, Centro Acuático pintura en fosa de clavados – pintura alberca olímpica, Servicios Académicos remodelación interior, Gimnasio Universitarios remodelación interior y exterior.

Toma la palabra el presidente del Consejo solicitando autorización para la asignación de los recursos. Aprobado por Unanimidad

Del Mtro. Antonio Guerra Jaime, Director del Instituto de Ingeniería y Tecnología sometiendo a consideración del H. Consejo Universitario la propuesta de precios para la prestación de Servicios que ofrece el laboratorio de Ingeniería Eléctrica, adscrito al Depto. de Ing. Eléctrica y Computación los cuales entrarán en vigor a partir de su autorización

Toma la palabra el presidente del Consejo señalando que son los servicios que presta el laboratorio y es para tener la base jurídica para poder ser cobrados. Aprobado por Unanimidad

Del Joven Ayax Rangel Consejero Universitario del ICB donde nos informa sobre las actividades como Consejero las cuales serán revisadas y analizadas.

PUNTO CUATRO.-

Asuntos Generales:

Toma la palabra el presidente del Consejo informando a este H. Consejo que el día de ayer 3 de Diciembre se nos otorgo nuevamente el refrendo a la Calidad de la Institución siendo esta la 4ta ocasión donde la Secretaria de Educación Pública nos otorga este reconocimiento dice el 98.58%, de la matrícula en programas de buena calidad, aclarándose que en realidad esta el 100%, con la reacreditación de la Lic. en Educación que no informo en forma oportuna el organismo acreditador a la SEP

Correspondencia de los Institutos

Del Dr. Hugo Staines Orozco, Director del Instituto de Ciencias Biomédicas, informando que:

- Depto. de Ciencias Médicas fue nombrado por CUMEX cede para la cátedra Nacional de Medicina Dr. Ignacio



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

Chávez, el programa será operado por Dr. Carlos Cano Vargas.

- La maestría en docencia biomédica ha culminado su examen de grado para 20 de los 24 integrantes de esa generación, con esto el Instituto alcanza casi el 97% de su personal académico con grado superior a Licenciatura.
- Finalmente culminó el Congreso de Arfequi y a través del Dr. Martínez, ANFEQUI hace llegar un reconocimiento al C. Rector y a la UACJ.

Del Mtro. Javier Sánchez Carlos, Director del Instituto de Ciencias Sociales y Administración informa del Reconocimiento por parte de la Universidad Iberoamericana Puebla, la Comisión de Derechos Humanos de Puebla, y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, felicita al equipo de la UACJ por haber redactado el mejor memorial como estado, en el 2do. Concurso Interuniversitario de Derechos Humanos y de Derecho Internacional, esto es la participación de un grupo de alumnos/as del Programa de Derecho donde estuvo como asesor el Mtro. Jorge Alberto Silva Silva y el Mtro. René Soto Cavazos, por tal motivo se invitó a 2 integrantes que fueron las representantes de la UACJ en este evento. La Srta. Judith Loya Esquivel y Erika Espinoza alumnos del Programa de Lic. en Derecho, también informa que se contó con la presencia de evaluadores del Organismo Acreditador CACECA los días 17, 18 y 19 de Noviembre en los Programas de Lic. en Contaduría y Lic. en Administración de Empresas esperando dar buenos resultados en el mes de Enero.

Del Lic. Laura Galicia Robles, Directora del Instituto de Arquitectura Diseño y Arte, invitando a este H. Consejo al Recital de los alumnos más destacados organizado por el Programa de Lic. en Música el día de hoy en el Teatro Gracia Pasquel en el Centro Cultural Universitario a las 7:00 p.m.

Del Mtro. Antonio Guerra Jaime Director del Instituto de Ingeniería y Tecnología informa a este H. Consejo Universitario que recibimos una petición formal por parte de un investigador para llevar a cabo en la Universidad en el Instituto de Ingeniería y Tecnología un Post-Doctorado el Dr. Ochoa Ortiz Cesati.

También hace del conocimiento que el Dr. Lázaro Rico acaba de obtener su grado el cual participo con su tesis para obtención de fondos, obteniendo el 1er. Lugar.

El Presidente del Consejo solicita al Director de Planeación haga del conocimiento a este Consejo del Desarrollo de la Capacidad académica de la Institución durante estos últimos años y nos informa que:

Año	2001	2006	2008
Mtro. T. C.	381	533	590
Con Post-Grado	154	441	514
Con Doctorado	34	93	151
Sist. Nac. Inv.	13	26	61
Periti PROMEP	17	102	207

Este es el grado de consolidación con la que cuenta la planta docente, felicitando a todos los Maestros (as), sin contar los 20 de Post-grado que se acaban de obtener hay quienes



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Consejo Universitario

tienen tiempo completo y dentro de estos 20 que obtuvieron su Maestría en Docencia Biomédica esta la Dra. Adriana Saucedo García, quien recibe una cordial felicitación.

Toma la palabra el presidente del Consejo quien informa que le solicitó a la Coordinación General del Proyecto de la Ciudad Universitaria para que presentara a este Consejo Universitario el avance y el proyecto en virtud del apoyo del Congreso de la Unión, con recursos económicos para el siguiente año, por lo que se le otorga la palabra a la Mtra. Guadalupe Valdivia.

Toma la palabra la Mtra. Guadalupe Valdivia quien expone las generalidades en el marco conceptual que contemplan el proyecto y los avances en los diferentes temas que han tenido, la concepción general del proyecto de Ciudad Universitaria de la UACJ establece su diseño basado en 8 puntos, mismo que se incorporará a la página de la U.A.C.J.

Toma la palabra el presidente del Consejo y comenta que se está preparando la licitación de lo que será la infraestructura de cabecera y para los primeros meses del próximo año se llevará a cabo la licitación para las primeras edificaciones que sería con los fondos FAM, toda la parte educativa y con el fondo especial del congreso para lo que es la parte simbólica que tendría en principio la función académica y en el desarrollo avanzado se rescataría el centro de tecnología.

También se están llevando a cabo pláticas avanzadas con personal del Politécnico Nacional y con la UNAM para lo que será el Parque Científico.

El Presidente del Consejo menciona que este es el proyecto de infraestructura educativa hasta hoy el más importante, junto con esto se está trabajando con el proyecto del Campus de la Ciudad de Cuahutemoc que iniciará el próximo año, el ejido Anáhuac dono 30 hectáreas y hay un consenso de toda la comunidad de los 21 municipios de influencia para empezar a desarrollar el proyecto Académico de este centro en la Ciudad de Cuahutemoc.

Toma la palabra el Mtro. Ramón Chavira informando sobre el llenado de los cuatro tipos del formato de beca otorgados por la SEP, excelencia, titulación, vinculación y servicio social, se llenaron un total de 1,037 de 57,445 del total de las universidades del país, fuimos el 1.80% de las becas.

Por otro lado informa que se está llevando un acopio de juguetes para los centros comunitarios y los centros que recepción es en COBE.

Toma la palabra el Dr. Victor Crocco Crocco, Defensor de los Derechos Universitarios quien felicita y manifiesta el interés por la presentación efectuada por la Mtra. Guadalupe Valdivia, la cual es muy clara pero surgen muchas dudas, preguntas, dudas etc. Por lo que quisiera ver la posibilidad de que se mande por correo a los Consejeros para la formulación de las inquietudes y comentarios directamente a la Titular del Proyecto. Aprobado.

Toma la palabra el Lic. Hugo Padilla, Consejero Universitario, preguntando por la remodelación del Centro Acuático si será



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

en secciones, ya que se llevan a cabo clases Técnico Deportivas y se cuenta 200-250 alumnos a la semana.

Toma la palabra el presidente del consejo respondiente que la remodelación se llevara a cabo en periodo vacacional, y las primeras semanas del mes de enero, igualmente el Gimnasio, es remodelación total incluso es un icono de la Universidad por lo que se va a establecer ahí el Museo de la Fama de los Deportistas Universitarios.

Toma la palabra el Joven Aztlán Bastarrachea, Consejero Universitario del I.I.T. comentando sobre las computadoras del Instituto, ya que ellos como alumnos necesitan de esos medios para la realización de trabajos y las computadoras con las que cuenta el Instituto son muy antiguas, no cuentan con puertos USB, procesadores no muy potentes etc. Y aprovechando la remodelación de los Institutos le gustaria ver si se podría brindar cierto apoyo para esa área.

Toma la palabra el Presidente del Consejo informando que ya se solicitaron y están en adquisición, y se entregaran en el mes de enero, y da una explicación sobre el procedimiento que se tiene que llevar a cabo para la adquisición del equipo.

Toma la palabra el Mtro. Servando Pineda Jaimes, Director General de Difusión Cultural y Divulgación Científica, hace una atenta invitación al Concierto Navideño de la Sinfónica que se llevara a cabo el día 13 de Dic. En el Centro Cultural Paso del Norte.

Toma la palabra el Presidente del Consejo quien hace un extensivo agradecimiento por la participación a las diferentes Sesiones de Consejo Universitario durante el 2008, los cuales se pudo evaluar el avance obtenido por la Institución y Reconocimiento Social que tiene la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y todas las decisiones descansan en los integrantes del H. Consejo Universitario, deseándoles una Navidad tranquila en convivencia familiar y que el Año Nuevo traiga la tranquilidad que todos anhelamos, que tengan una Feliz Navidad, Mejor Año Nuevo y que disfruten sus vacaciones.

Sin otro asunto general se da por concluida la Sesión y se estará citando para el próximo mes agradeciendo la presencia

UNA VEZ QUE FUERON AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA ESTABLECIDOS PARA LA PRESENTE SESIÓN, AL NO HABER MÁS ASUNTOS PENDIENTES QUE TRATAR, PREVIA PREGUNTA EXPRESA POR PARTE DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO, SI EXISTE ALGUN COMENTARIO U OBSERVACIÓN AL DESARROLLO DE LA PRESENTE SESIÓN O A LA INTEGRACIÓN DEL ACTA APROBADA ANTERIORMENTE Y AL NO HABERSE MANIFESTADO EN ESE SENTIDO LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CONSEJO, SE DIÓ POR CONCLUIDA LA MISMA A LAS DOCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTÁNDOSE ACTA PARA QUE OBRÉ COMO CONSTANCIA DE LA SESIÓN, FIRMANDO EN ELLA EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO, DANDO FE DE ELLA EL C. SECRETARIO.-----

PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES LOS DOCUMENTOS REFERIDOS EN LA PRESENTE ACTA, SERÁN INCORPORADOS EN EL APÉNDICE DE LA MISMA.-----



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 11 FRACCION VII, SE DA FE POR PARTE DEL SECRETARIO QUE OBRA AGREGADA AL LIBRO DE ACTAS, TRANSCRIPCION INTEGRAL DE LA PRESENTE, ENCONTRÁNDOSE EN LOS ARCHIVOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO.

SE DA FE POR PARTE DEL SECRETARIO QUE OBRA AGREGADA AL DIARIO DE DEBATES DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL DÍA 4 DE DICIEMBRE DEL 2008, TRANSCRIPCION INTEGRAL DE ESTA SESIÓN, ENCONTRÁNDOSE EN LOS ARCHIVOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO.

LA PRESENTE ACTA, FUE APROBADA POR UNANIMIDAD POR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, EN LA SESIÓN QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 27 DE ENERO DEL 2009, FIRMANDO PARA CONSTANCIA EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 4 FRACCION IV INCISO A) DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UACJ.


LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA
Presidente


M. C. DAVID RAMIREZ PEREA
Secretario



Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte

H. Consejo Técnico 02 de Diciembre del 2008

Siendo las 9:00 horas del día 02 de diciembre de 2008, se da inicio a la reunión del H. Consejo Técnico del Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte, presidido por la Lic. Laura Galicia Robles presidenta del H. Consejo Técnico bajo el siguiente orden del día.

1. Lista de presentes
2. Lectura del Acta de la Sesión Anterior
3. Lectura de Correspondencia
4. Asuntos Generales
5. Clausura

1.- Lista de presentes

Mtra. Guadalupe Gaytan Aguirre, pasa lista de asistencia, habiendo quórum legal se da inicio.

2.- Lectura del Acta de la Sesión Anterior, siendo ésta aprobada

3.- Lectura de Correspondencia

4.- Asuntos Generales

8.- Clausura

CORRESPONDENCIA DE DIRECCION

Lic. Laura Galicia Robles, propuso al Mtro. Jesús Terrones Flores del Programa de Arquitectura como representante del I.A.D.A. ante el Comité de Estímulos al Desempeño Docente. **Se Aprobó.**

CORRESPONDENCIA DEPARTAMENTO DE ARTE

Mtra. Nayeli López Romo, solicitó la autorización para realizar el Doctorado en la Universidad de Arizona en Tucson iniciando en agosto del 2009. **Se turnó para su autorización al H. Consejo Académico.**

C. Claudia Guzmán Guerra, matrícula 81805 y Saray Cordero Carreón, matrícula 82387, alumnas del Programa de Artes Visuales solicitaron una reevaluación y revisión del examen de la materia de grabado que impartió el Mtro. Fausto Gómez Tuena, ya que no están de acuerdo con la calificación obtenida. **Se asigna un comité para su revisión.**

CORRESPONDENCIA DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA

Dra. Verónica Ariza Ampudia, presentó su renuncia al cargo de Coordinadora de la Maestría en Diseño Holístico, el motivo es que fue aceptada como candidata al Sistema Nacional de Investigadores por lo cual requiere mayor tiempo para sus proyectos. **Se turnó para su notificación al H. Consejo Académico.**

También informó que en el periodo agosto - diciembre del presente año presentaron examen de grado para obtener el título de Maestros en Diseño Holístico los maestros:

Alfredo Quiñones Díaz con la tesis "Habitabilidad por tamaños y uso del espacio en el interior de viviendas unifamiliares en Ciudad Juárez, Chih., Cinco casos de estudio histórico de la vivienda social".

José Cristóbal Cortés Espinoza con la tesis: "Identificación del espacio urbano a través de elementos escultóricos y señaléticos"

Carina Acosta Mendoza con la tesis: "La ilustración como apoyo visual en material didáctico para niños con dislexia". **Por unanimidad, todos aprobados.**

Mtro. Sergio Antonio Moreno Hernández, presentó la constancia de aprobación del examen de titulación intracurricular del alumno **Manuel Arturo Díaz Cardiel** con matrícula **22660** del Programa de Arquitectura, trámite necesario para obtener su título. **Se turnó a Servicios Académicos para su autorización.**

C. Cynthia Evelyn Ovando Carrillo, matrícula **53013** y **Lizeth Lorena Marín Franco** con matrícula **56633** alumnas del Programa de Arquitectura, solicitaron revisión de su proyecto final ya que no lo entregaron en tiempo y forma. **No se aprobó.**

CORRESPONDENCIA DEPARTAMENTO DE DISEÑO

C. Anahí Contreras Pacheco, matrícula **81436**, **Alma A. Cruz García**, matrícula **83537** y **Alejandro Barajas Cortes**, matrícula **81409**, alumnos del Programa de Diseño de Interiores presentaron su inconformidad en la calificación de la materia de Ergonomía impartida por el Arq. Agustín González Medrano ya que no se cumplió con lo establecido en el avance programático entregado al inicio del semestre. **Se forma una comisión para su revisión.**

ASUNTOS GENERALES

Lic. Laura Galicia Robles, agradeció a todos los presentes por el apoyo que recibió este año y mencionó que se dará continuidad a todos los proyectos del 2008.

Mtra. Carmen Lara Godina, informó que se dio a conocer a los docentes de tiempo completo que participaron en la Convocatoria de Estímulos al Desempeño Docente que se va a abrir un portal en Internet para que vayan digitalizando sus documentos y puedan generar sus constancias de los trabajos que realizaron, la fecha límite de entrega de las carpetas del programa de estímulos es el día 15 de enero del 2009.

Lic. Jorge Meraz Saucedo, informó que el ciclo de conferencias del programa de Diseño Industrial, presentadas el 24 y 25 de noviembre fue todo un éxito, mencionando que se va a institucionalizar dicha actividad.

Lic. Lourdes Tiscareño Arroyo, dio a conocer que a partir del 08 de enero deja de laborar en el Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte como Coordinadora de la Biblioteca Otto Campbell y pasa como docente de tiempo completo en I.C.S.A. siendo el Mtro. Luis Monarrez Cabrera quien ocupe su lugar, agradeció el apoyo y confianza que recibió por parte del Instituto.

Lic. Norma Leticia Calleros Morales, informó que las inscripciones para alumnos de nuevo ingreso se llevarán a cabo el 04 y 05 de diciembre así mismo del 9 al 12 de diciembre los alumnos de reingreso.

Lic. Esperanza Yepo Yong, informó que se llevó a cabo el día 24 de noviembre en el Centro Cultural Universitario la **Exposición de Diseño de Interiores** donde como siempre fue un éxito ya que se presentaron proyectos de gran calidad.

Lic. Dolores García Flores, invitó a la **XXVI Exposición de trabajos finales** del Programa de Artes y Oficios los días 13 y 14 de diciembre del año en curso, en el C.C.U.

Lic. Saulo Favela Castro, informó que la U.A.C.J. en conjunto con la Secretaría de Economía están llevando a cabo un proyecto de Incubadora de Empresas con alumnos de la clase de Formación Social y Empresarial, del programa de Diseño Gráfico.

Mtro. Sergio Moreno Hernández, informó que se va a lanzar la convocatoria por medios de comunicación, para que las organizaciones sin fines de lucro soliciten sus proyectos arquitectónicos al Programa de Arquitectura para que se desarrollen como Prácticas Profesionales.

Dr. Héctor Rivero Peña, informó que del 24 al 26 de noviembre asistieron al evento CUMEX en Mérida, en donde participaron con las ponencias "**Le Corbusier, Villa Planeix 1924-1927 Momentos del Proyecto**" y "**Tendencias de la Arquitectura Moderna**" el Mtro. Francisco Ochoa, Dr. Héctor Rivero Peña y la Mtra. Carmen Lara en la Universidad Autónoma de Yucatán.

Mtra. Guadalupe Gaytán, informó que ya esta lista la convocatoria para la Exposición Anual de Docentes con el tema "**Ciudad Juárez, yo te amo**", evento que se llevara a cabo en el mes de febrero en el Museo del Chamizal, es una exposición interdisciplinaria que estará abierta a todos los institutos, con el fin de mostrar a la comunidad el trabajo artístico realizado por los maestros de la UACJ.

También hizo un amplio reconocimiento para la Dra. Verónica Ariza Ampudia por la labor que realizó como Coordinadora de la Maestría en Diseño Holístico, quien le dio un giro muy importante a la Maestría.

Siendo las 10:45 a.m. se da por terminada la sesión del H. Consejo Técnico.


LIC. LAURA GALICIA ROBLES
PRESIDENTA DEL H. CONSEJO
TECNICO



UACJ
INSTITUTO DE
ARQUITECTURA
DISEÑO Y ARTE


MTRA. GUADALUPE GAYTAN
SECRETARIA DEL H. CONSEJO
TECNICO



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
Instituto de Ciencias Sociales y Administración
H. Consejo Técnico

Acta de la sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2008

Siendo las 12:05 horas del día 1 de diciembre de 2008 y habiendo el quórum legal correspondiente, inicia la sesión ordinaria del H. Consejo Técnico del Instituto de Ciencias Sociales y Administración presidido por el C. Mtro. Javier Sánchez Carlos, Director del Instituto, en su calidad de presidente del Consejo, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia
2. Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación en su caso
3. Correspondencia recibida
4. Asuntos generales.

1. Lista de asistencia.

Se procedió al pase de lista de asistencia y se declara la existencia del **quórum legal**.

2. Lectura del acta de la sesión anterior.

El Secretario de este Consejo da lectura al acta de la sesión anterior, la cual es **aprobada por unanimidad**.

3. Correspondencia recibida

El Dr. Héctor Padilla Delgado, Coordinador del Doctorado en Ciencias Sociales, pone a consideración ante este H. Cuerpo Colegiado, la propuesta de la convocatoria para la generación 2009-2012 del programa del Doctorado. Dicha convocatoria, fue presentada y aceptada por el Comité Académico del Programa el pasado viernes 21 de noviembre del 2008. Se anexa copia de la propuesta.

El Mtro. Javier Sánchez Carlos, Presidente de este H. Consejo Técnico, comenta que esta propuesta está fortalecida y avalada por la Comisión Académica del Doctorado, que se encarga de analizar y evaluar estos procesos.





Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

*Instituto de Ciencias Sociales y Administración
H. Consejo Técnico*

Propuesta Aprobada por el H. Cuerpo Colegiado y enviada al H. Consejo Académico.

El Dr. Héctor Padilla Delgado, Coordinador del Doctorado en Ciencias Sociales, informa a este H. Cuerpo Colegiado, para su consideración y trámites correspondientes, que el C. Sergio Pacheco González, matrícula núm. 80481, realizó la defensa de tesis denominada "Masculinidad(es). Estrategias y (re) acomodados: la negociación de las relaciones de género en un entorno fronterizo", el día viernes 21 de noviembre de 2008, a las 18:00 horas en el edificio "W" del ICESA, para la obtención del grado.

Notificación recibida y autorizada por el H. Consejo Técnico.

El Mtro. Gilberto Vargas Gonzalez, Coordinador de la Maestría en Filosofía, solicita la autorización de este H. Cuerpo Colegiado, para que el C. José Arturo Magallanes Payán, con matrícula núm. 77856, alumno de la primera generación de este Programa, presente EXAMEN DE GRADO, con la tesis denominada "La filosofía y su crisis en nuestro tiempo. Una investigación sobre sus usos y tendencias", el día 10 de diciembre del año en curso, con el sínodo que a continuación se menciona.

PRESIDENTE: Dra. Yolanda Angulo Parra
VOCAL: Dr. David Mariscal Landín
SECRETARIO: Mtro. Gilberto Vargas González

Solicitud Aprobada por el H. Consejo Técnico

La Mtra. María de los Ángeles Silvia Ampudia Rueda, con una antigüedad de 28 años laborando en esta Institución, solicita a este H. Cuerpo Colegiado autorización para gozar año sabático con la finalidad de realizar estudios el Proyecto de Sistemas de Gestión Financiera en las Universidades Públicas Estatales y su impacto en los indicadores de gestión para la Evaluación Universitaria, con el cual se generará un documento de análisis como guía para las Instituciones de Educación Superior.

Solicitud enviada al H. Consejo Académico.

El Mtro. Ricardo León García, Jefe del Departamento de Humanidades y el Mtro. José Manuel Blanco Gil, someten a consideración de este H. Cuerpo Colegiado, para su autorización, la propuesta del proyecto de la Maestría en Artes Escénicas, como programa educativo innovador en el país, pretendiendo ser la primera maestría encaminada a la formación profesional de directores escénicos y creativos en las áreas escenotécnicas.

Solicitud enviada al H. Consejo Académico para su análisis.

El Dr. Héctor Antonio Padilla Delgado, Coordinador del Doctorado en Ciencias Sociales, solicita autorización a este H. Cuerpo Colegiado para que el C. Abraham Paniagua Vázquez, con número de matrícula 80482, realice la defensa de su tesis "La Dimensión Política de los Movimientos Sociales en la Frontera Estados Unidos - México, 1993-2008".





Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Instituto de Ciencias Sociales y Administración
H. Consejo Técnico

participación de los hispanos en el Paso, Texas", el día 4 de diciembre de los corrientes a las 10:00 horas en la Macroaula Armando B. Chávez.

Solicitud Aprobada por el H. Consejo Técnico.

El Mtro. René Soto Cavazos, Jefe del Departamento de Ciencias Jurídicas y el Mtro. Jesús Meza Vega, Coordinador de la Maestría en Ciencias Jurídicas, someten a consideración de este H. Cuerpo Colegiado, la **propuesta para la instauración de la Cátedra Patrimonial Dr. Rolando Tamayo,** con el propósito de otorgar un reconocimiento académico a uno de los estudiosos de la Ciencia Jurídica que se ha destacado en el nivel internacional como uno de los más influyentes filósofos contemporáneos del Derecho.

El Mtro. Sánchez Carlos, comenta que el Dr. Tamayo es un destacado jurista mexicano, que ha estado presente en la generación de maestrantes de esta institución.

Al respecto, el Mtro. Sánchez Carlos, invita a los Jefes de Departamento y Coordinadores de programas que todavía no tienen una Cátedra Patrimonial, se impulse en el semestre enero junio de 2009, a través de las academias y las plantas académicas, seleccionando algún académico importante o trascendente para su carrera y se pongan a trabajar en este aspecto, ya que esto ha traído innumerables beneficios para todos. Comenta que hasta la fecha ya se cuenta con doce cátedras patrimoniales en el Instituto, recordando que la primera fue la Cátedra Internacional de Historia Latinoamericana Friedrich Katz, instaurada en 1996.

Solicitud aprobada por el H. Consejo Técnico y canalizada al H. Consejo Académico.

El Dr. Jorge Ordóñez Burgos, Profesor Investigador adscrito al Departamento de Humanidades, hace llegar a este H. Consejo, un informe detallado del problema que se suscitó con la **C. Cynthia Guadalupe Muñoz Escárcega,** número de matrícula **93301,** alumna del primer semestre de la Licenciatura en Historia, que mostró inconformidad por la calificación final que obtuvo en el curso Historia Mundial I de 2.0 (dos punto cero) considerando los siguientes puntos.

- 1.- Parafraseó un texto sin poner la referencia correspondiente de la fuente
- 2.- Copió algunos pasajes de textos sin poner la referencia correspondiente
- 3.- Escribió su trabajo final sin llevar a cabo una investigación que fundamente el conocimiento plasmado en las cuartillas entregadas para ser evaluada v. gr. menciona lugares del mundo antiguo como Tesalia, Biblos, Tiro, Sidón y Tracia, sin tener la más remota idea de su ubicación geográfica, punto esencial para la preparación del tema elegido por Cynthia, "**Vida de Alejandro Magno**".

Posteriormente se recibió en la oficina, la visita de la madre de la alumna, mostrándose poco receptiva, insultante y amenazante, aun cuando se le explicaron los motivos por los cuales había reprobado su hija, a tal grado de tener que solicitarle se retirara de la oficina por denostar su trabajo como docente e invadir su área de trabajo.

En este sentido el Mtro Sánchez Carlos comenta que este asunto que presenta el Dr. Ordóñez, se resolvió al momento de dar una explicación de evidencias acerca de la estructura y la calidad del





Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

*Instituto de Ciencias Sociales y Administración
H. Consejo Técnico*

trabajo con argumentos suficientes. Por lo anterior, este Consejo **resuelve que la calificación final permanece** en 2.0 (dos punto cero).

El Dr. José Luis López Ulloa, Maestro Investigador de tiempo completo, solicita a este H. Cuerpo Colegiado, se **autorice su recategorización**, una vez que ha obtenido el grado de **Doctor en Historia** por la Universidad de Leiden, Países Bajos. Se anexa copia de grado.

Solicitud canalizada al H. Consejo Académico.

4. Asuntos generales

El Mtro. Javier Sánchez Carlos da a conocer el dictamen por parte del organismo acreditador correspondiente, ACCESISO, donde se informa que el programa de Licenciatura en Sociología y el programa de Licenciatura en Trabajo Social, han sido reacreditados por 5 años y menciona que el programa de Licenciatura en Educación fue acreditado por 5 años.

Hace recordar que los programas de Trabajo Social y Sociología, fueron los primeros programas en ser acreditados en el nivel nacional y ahora también son los dos primeros en ser reacreditados. Por lo tanto, hace extensiva la felicitación a las coordinadoras de estos programas, a los Jefes de Departamento, a los maestros, alumnos, personal administrativo y de intendencia que participaron en este proceso.

Así mismo, informa que los días 17, 18 y 19 de noviembre se contó con la presencia de los evaluadores del organismo acreditador CACECA, con la finalidad de evaluar los programas de Licenciatura en Administración y Contaduría.

Manifiesta que pasado mañana en la Ciudad de México, el Sr. Rector recibirá un reconocimiento a la calidad, de manos de la titular de la Secretaría de Educación Pública, Josefina Vázquez Mota.

El Dr. Alfonso Cortazar, Jefe del Departamento de Ciencias Sociales comenta que se espera que para día 8 de diciembre aproximadamente, ya se tenga una respuesta a la solicitud de reconocimiento que se hizo a CONACYT sobre el segundo ciclo de la Maestría en Ciencias Sociales.

El Mtro. René Soto Cavazos, Jefe del Departamento de Ciencias Jurídicas, avisa que el 18 de noviembre pasado, se llevó a cabo el segundo concurso Inter-Universitario de Derechos Humanos y Derecho Internacional, que consta de dos fases, la fase escrita y la fase de argumentación oral, donde participaron las alumnas Judith Loya Esquivel y Ericka Espinoza, las cuales obtuvieron el primer lugar en la fase escrita y el cuarto lugar en la fase de argumentación oral.

Por otro lado, informa que el día 8 de diciembre a las 8:00 de la mañana inicia el Diplomado en Derecho Notarial y Registral, que consiste en 12 módulos con un total de 120 horas, comenta que las inscripciones ya están abiertas.





Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Instituto de Ciencias Sociales y Administración
H. Consejo Técnico

El Mtro. Antonio Villalobos, Coordinador de Control Escolar del ICSA, informa que los días 4 y 5 de diciembre inician las inscripciones para alumnos de nuevo ingreso y del 9 al 12 de diciembre, los alumnos de reingreso, de acuerdo a sus promedios, como se ha hecho anteriormente. Por lo tanto solicita a los Coordinadores y Jefes de Departamento, que si hay algún cambio en la planta de maestros, la hagan llegar a la brevedad, ya que se publicarán en cuanto se hagan los cambios. Menciona que la publicación de la planta se hará en todos los edificios, así como también en el portal electrónico del ICSA.

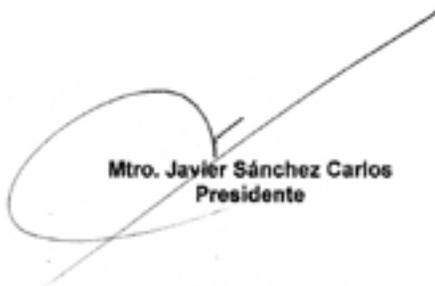
El Mtro. Sánchez Carlos informa que la próxima semana se entregará el edificio del Banco Santander, ubicado en nuestras instalaciones, con la propuesta de que se contrate a egresados y egresadas con capacidades diferentes, alumnos de Economía, Administración y otros estudiantes para iniciar a principios del semestre 2009.

El Dr. Manuel Arroyo Galván, manifiesta su preocupación desde el programa de Sociología, ya que considera importante analizar el estado que guardan las materias sello. Refiere que anteriormente había una clara disposición por parte de la Universidad en cuanto a estos cursos y por qué era importante considerarlas como tal. Lo cierto es que dos de esas materias pertenecen al programa de Sociología. Sugiere se forme una comisión con la finalidad de que se haga una revisión académica de estas materias, y si se va a continuar con esta diversificación o están identificadas. De ser así habría la necesidad de crear un área básica de las Ciencias Sociales y no solamente de las materias sello, sino también las materias básicas. Por lo tanto se solicita se haga llegar un oficio del Consejo Técnico al Consejo Académico, para analizar el estado en que se encuentran las materias sello de la Universidad.

El Mtro Sánchez Carlos, agradece la observación de la necesidad de conformar esta comisión.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 13:10 horas, se da por concluida la sesión ordinaria del H. Consejo Técnico del Instituto de Ciencias Sociales y Administración.

**"POR UNA VIDA CIENTÍFICA
POR UNA CIENCIA VITAL"**



Mtro. Javier Sánchez Carlos
Presidente



Mtro. Felipe Angel Aguirre
Secretario



ACUERDO DE COLABORACIÓN
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA (UPV)
Y
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

De una parte la Universidad Politécnica de Valencia, con sede en Valencia, Camino de Vera s/n y en su nombre y representación el Excmo. y Magfco. Sr. Rector D. Juan Juliá Igual y de otra parte la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, y en su nombre y representación el Excmo. y Magfco. Sr. Rector D. Jorge Mario Quintana Silveryra,

EXPONEN

1. Que ambas entidades tienen objetivos e intereses en los campos académico, científico y cultural.
2. Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia y la cultura.
3. Que las Universidades son instituciones llamadas por razón de esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural.
4. Que por todo lo anterior las dos instituciones consideran conveniente acrecentar su vinculación académica y científica estableciendo para ello los instrumentos adecuados.

Y al efecto, deciden suscribir un convenio de cooperación académica, científico y cultural, de acuerdo con los siguientes,


1 de 5

CLAUSULAS

PRIMERA. FINALIDAD DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN.

Ambas Universidades fomentarán el intercambio de experiencias y personal en los campos de la docencia, la investigación científica y la cultura en general, dentro de aquellas áreas en las cuales ambas tengan interés manifiesto.

SEGUNDA. MODALIDADES DE COLABORACIÓN.

Con objeto de satisfacer los objetivos definidos en el artículo anterior, ambas partes se comprometen, en la medida de los medios que puedan disponer, y conforme a las normas de cada Institución y de cada Estado en su caso, a:

- Facilitar el intercambio por tiempo limitado de estudiantes, profesores e investigadores.
- Favorecer la participación en proyectos y programas de investigación científica bilaterales y multilaterales.
- Cooperar en programas de formación de personal investigador y técnico.
- Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades.
- Intercambio recíproco de libros, publicaciones y otros materiales de investigación y docencia, siempre que no haya compromisos anteriores que lo impiden.
- Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Acuerdo.

TERCERA. ESTABLECIMIENTO DE LA COOPERACIÓN.

La ejecución de las modalidades de cooperación previstas en el presente Acuerdo será objeto de un programa elaborado de común acuerdo entre ambas Entidades, que podrá ser elevado a la categoría de acuerdo específico.

2 de 5



Los acuerdos específicos describirán con toda precisión y según corresponda las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las partes, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenios que serán los instrumentos operativos del presente convenio. Las dos Entidades realizarán periódicamente un balance de las acciones realizadas o en curso y elaborarán un informe que será comunicado a las instancias apropiadas.

CUARTA. FINANCIACIÓN.

Las dos Instituciones sobre la base de una justa reciprocidad, intentarán, recabar fondos de financiación externos que serán utilizados para apoyar las actividades que se realicen en el ámbito de este Acuerdo.

QUINTA. ASISTENCIA SANITARIA.

La institución receptora proporcionará a los beneficiarios del convenio de la otra parte, en la medida de sus posibilidades, la atención médica que ofrezca a su propia comunidad universitaria.

SEXTA. SENTIDO DEL ACUERDO.

El presente Acuerdo no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o financiera entre las partes. El mismo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración académica, sin que el personal académico y administrativo de cada una de ellas tenga o llegue a tener relación laboral con la otra parte.

SEPTIMA. DURACIÓN.

El acuerdo aquí suscrito tendrá una vigencia mínima de 2 años, a partir de la fecha que se encuentre firmado por ambas partes, después de los cuales podrá renovarse a iniciativa de cualquiera de las partes.

3 de 5



OCTAVA. INTERLOCUTORES

Cada Universidad designa un coordinador para el presente acuerdo que actuará como interlocutor de la misma.

Por la Universidad Politécnica de Valencia:

Nombre y apellidos: *Prof. Dr. Juan Miguel Martínez Rubio*
Centro/Departamento: *Vicerrectorado de Relaciones Institucionales e Intercambio Académico*
Cargo: *Vicerrector de de Relaciones Institucionales e Intercambio Académico*
Teléfono: *+34 96 387 70 02*
Fax: *+34 96 387 7719*
e-mail: *opi@upvnet.upv.es*
Dirección Postal: *Camino de Vera, s/n, 46022 VALENCIA-ESPAÑA*
Por la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez:

Por la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez:

Nombre y apellidos: *Mtro. Ramón Chavira Chavira*
Centro/Departamento: *Dirección General de Intercambio Académico y Vinculación.*
Cargo: *Director*
Teléfono: *(656)68875*
Fax: *(656)6888741, (656) 6888870*
e-mail: *rchavira@uacj.mx*
Dirección Postal: *Av. Henri Dunant No. 4016; C.P 32310; Ciudad Juárez, Chihuahua, México.*

NOVENA. DISCREPANCIAS.

La resolución de posibles controversias inherentes a la interpretación y ejecución del presente Acuerdo se transferirá a una comisión arbitral formada por los firmantes del acuerdo o personas en quienes deleguen.

4 de 5

The image shows a handwritten signature in black ink on the left side. To the right of the signature is a circular official seal of the University of Ciudad Juárez. The seal features a globe in the center, surrounded by the text 'UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ' and '1968'. A vertical line is drawn to the right of the seal.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento

POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA: POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ:



Excma. y Magfco. Sr. Rector D. Juan Juliá Igual

Lugar: Valencia

Fecha: 08 ENE. 2009

Excma. y Magfco. Sr. Rector D. Jorge Mario Quintana Silvera

Lugar: 16 DE ENERO 2009

Fecha: _____

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, CELEBRADO POR TRIPPLICADO Y ANTE FIRMADO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS CINCO PÁGINAS

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO DE EXTENSIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL EL ING. JOSÉ MADRID FLORES, CON LA PARTICIPACIÓN DEL CENTRO DE INCUBACIÓN DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA, REPRESENTADO POR EL ING. OSCAR JORGE SUCHIL VILLEGAS, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, REPRESENTADA POR EL LIC. JORGE MARIO QUINTANA EN SU CARÁCTER DE RECTOR, PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL "IPN" Y "UACJ" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara el "IPN" por conducto de su representante legal que:
- I.1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 6 de la Ley Orgánica y 2 de su Reglamento Interno, el Instituto Politécnico Nacional es una Institución educativa del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
 - I.2. Tiene como objetivos, entre otros, realizar investigación científica y tecnológica con vista al avance del conocimiento, al desarrollo de la enseñanza tecnológica y al mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales, así como participar en los programas que para coordinar las actividades de investigación, se formulen de acuerdo con la planeación y desarrollo de la política nacional de ciencia y tecnología, de conformidad con los requerimientos del desarrollo económico, político y social del país.
 - I.3. Entre sus funciones está el promover el intercambio científico, tecnológico y cultural con instituciones educativas y organismos nacionales, extranjeros e internacionales, de acuerdo a lo señalado por el artículo 4, fracción XVII de la Ley Orgánica del Instituto.
 - I.4. Cuenta con un Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico creado en términos de lo establecido por el artículo 50 de la Ley de Ciencia y Tecnología cuyos fines son, entre otros, los de regular la aplicación y destino de los recursos que se obtienen por los proyectos vinculados que realiza el "IPN", el cual para efectos del presente Convenio señala como R.F.C. FIC000330LK9.
 - I.5. Según lo dispuesto en los artículos 12 y 14, fracción XIX de la Ley Orgánica; 137 del Reglamento Interno y 5 del Reglamento Orgánico del Instituto, la representación legal de esta Casa de Estudios la tiene su Director General, Dr. José Enrique Villa Rivera, quien conforme a lo dispuesto en el artículo 139 del propio Reglamento Interno, tiene facultades para delegarla.
 - I.6. El Ing. José Madrid Flores, en su carácter de Secretario de Extensión e Integración Social, se encuentra facultado para suscribir el presente Instrumento en representación del "IPN", en términos del Testimonio Notarial No. 19,823 de fecha 8 de octubre de 2007, pasado ante la fe del Lic. Aquileo Infanzón Rivas, Notario Público No. 172 en el Distrito Federal.
 - I.7. Dentro de su estructura Orgánica Administrativa se encuentra el Centro de Incubación de Empresas de Base Tecnológica, en adelante referido como "CIEBT", el cual cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.
 - I.8. El Ing. Oscar J. Suchil Villegas, es el Director del "CIEBT" de conformidad con el nombramiento expedido a su favor por el Director General del Instituto.

I.9. El "Modelo de Incubación del CIEBT" es una obra intelectual protegida a favor del "IPN", la titularidad de los derechos se encuentra reconocida e inscrita en el Registro Público del Instituto Nacional del Derecho de Autor, según consta en el Certificado de Registro número 03-2004-070613331200-01.

I.10. Señala como su domicilio legal el Edificio de la Dirección General, el ubicado en Avenida Luis Enrique Erro, s/n, Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Colonia Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07738, Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Declara la "UACJ" por conducto de su representante legal que:

II.1 Es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, tal y como consta en la ley orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, publicada en el periódico oficial del Estado de Chihuahua No.104 del 30 de diciembre del 1995.

Exhibe su cédula de registro federal de contribuyentes, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la que se desprende que su clave de registro federal de contribuyentes es UAC731101JT5

II.2 Dentro de su objeto social se encuentra el impartir Educación Superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del país

II.3 El LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA en su carácter de Rector cuenta con facultades para actos de administración, suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en la escritura pública descrita en el numeral 6,681 de fecha 27 de febrero de 2007 otorgada ante la Fe del licenciado Jorge Orrantía Ponce Notario Público Número 14 en Ejercicio en el Distrito Judicial Bravos, en Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, que antecede, mismo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, sus facultades no le han sido revocadas, restringidas o modificadas en forma alguna.

II.4 Señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Henry Dunant 4016 PRONAF, P Elias Calles y Humberto Lara Juárez, Chihuahua, Código Postal 32315

III. POR LAS PARTES:

UNICA. Que de conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este Convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Las partes convienen que el objeto del presente Convenio es que el "IPN" por conducto del "CIEBT" brinde apoyo, capacitación y asesoría a la "UACJ" en la implementación del "Modelo de Incubación del CIEBT" en su parte teórica y documental, a un máximo de 10 proyectos.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL "IPN".

Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, el "IPN" a través del "CIEBT", tendrá como obligaciones las siguientes:

- a) Entregar los manuales de operación que conforman el "Modelo de Incubación del CIEBT" en forma impresa, conforme se realice la capacitación del personal, durante la implementación del "Modelo de Incubación del CIEBT", de acuerdo al calendario correspondiente.
- b) Asistir a la primera sesión del Comité de Evaluación de Proyectos, que sean susceptibles de incubarse en la "UACJ".
- c) Capacitar en el "Modelo de Incubación del CIEBT" a un máximo de 10 personas.
- d) Asesorar al personal de la "UACJ", responsable de la adopción e implementación del "Modelo de Incubación del CIEBT", durante la vigencia de este convenio, en la incubación de un máximo de 10 proyectos.
- e) Asesorar en la integración del Comité de Evaluación de Proyectos de Incubación.
- f) Durante la vigencia del convenio, realizar trimestralmente visitas de supervisión a la incubadora de la "UACJ", para evaluar el avance en la implantación del "Modelo de Incubación del CIEBT".
- g) Cubrir los gastos por concepto de viáticos, a las visitas de trabajo que realice el "IPN" a través del "CIEBT", a las instalaciones de la incubadora de la "UACJ".
- h) La transferencia del modelo de incubación se considera como un servicio educativo, por tanto el "CIEBT" entregará un recibo de pago, el cual queda exento de I.V.A. de acuerdo al artículo 15, fracción IV, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA "UACJ".

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, la "UACJ" tendrá como obligaciones las siguientes:

- a) Se compromete a realizar el pago de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) de la siguiente manera:

1.- Una aportación del 50% de la cantidad referida, a la firma del presente convenio.

2.- El restante 50% en el momento en que sean entregados a la "UACJ" los recursos económicos necesarios para realizar dicho pago por parte del Fondo PYME, de la Secretaría de Economía, mismo que deberá ser cubierto a más tardar el 30 de abril de 2009.

La aportación deberá realizarse mediante depósito a la cuenta bancaria No. 0144875877 del banco BBVA Bancomer o expedición de cheque a nombre de: "INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL C.I.E.B.T.".

- b) Contar con espacio físico y equipo para las tareas de consultoría y trabajo de los incubandos.

- c) Se compromete a aplicar los manuales del "Modelo de Incubación del CIEBT", únicamente para el cumplimiento del objeto del presente convenio y con estricta confidencialidad.
- d) Seleccionar y contratar al personal, conforme al perfil propuesto por el "CIEBT", para la aplicación del "Modelo de Incubación del CIEBT".
- e) Integrar y Convocar el Comité de Evaluación de Proyectos de Incubación y organizar la sesión de trabajo correspondiente.
- f) Se compromete a enviar al personal responsable de aplicar el "Modelo de Incubación del CIEBT", sufragando los gastos correspondientes, para su capacitación, al sitio sede que se establezca dentro del programa de transferencia.
- g) Convocar y captar proyectos a incubar.
- h) Aplicar los lineamientos de seguimiento y evaluación, que para tal fin, están previstos en el "Modelo de Incubación del CIEBT".
- i) Recibir las visitas de supervisión del "IPN" a través del "CIEBT", durante la vigencia del presente convenio, conforme se requiera, entregando los reportes de seguimiento de acuerdo a los formatos establecidos.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Son obligaciones conjuntas las siguientes:

- a) Establecer un grupo de trabajo entre las partes para la coordinación, operación, evaluación y seguimiento del proceso de apoyo, capacitación y asesoría sobre la implementación del "Modelo de Incubación del CIEBT".
- b) Promover y fomentar durante la vigencia del convenio, la formación, especialización, superación y capacitación de las personas que intervienen en el proceso referido.
- c) Promover, organizar y ayudar en la medida de sus posibilidades, a la celebración de cursos, seminarios, talleres, congresos.
- d) Informar, publicar y difundir los resultados de los programas, proyectos y demás actividades, con el consentimiento por escrito de una de las partes a la otra.
- e) Las partes podrán solicitar apoyo financiero a terceros, para el logro del objeto del presente convenio.

QUINTA: COMUNICACIONES.

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

SEXTA: COMITE TÉCNICO DE GESTIÓN.

Las partes acuerdan constituir un Comité Técnico de Gestión que coadyuve a la instrumentación técnica y evaluación de las actividades que se deriven de este convenio. Dicho Comité estará integrado por dos representantes de cada una de las partes y serán designados dentro de los quince días hábiles contados a partir de la fecha de firma de este documento.

El Comité se reunirá cada tres meses en el sitio que acuerden y sólo sesionará cuando se cuente con la asistencia de un representante de cada parte, rindiendo sus informes trimestralmente, con la finalidad de evaluar el cumplimiento del presente instrumento, y en su caso de los anexos, así como hacer las recomendaciones que se requieran.

SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL.

El personal comisionado por cada una de las partes para el cumplimiento del presente instrumento continuará relacionado laboralmente con la parte que lo empleó, sin que se considere a la otra como patrón solidario o sustituto.

Si en la realización de alguna actividad derivada de este convenio interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con las partes firmantes.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

La plena propiedad y titularidad del "Modelo de Incubación del CIEBT" y todos los derechos aparejados al mismo, se encuentran reconocidos e inscritos en el Registro Público del Instituto Nacional del Derecho de Autor a favor del "IPN", la celebración del presente convenio no le transfiere a la "UACJ", ningún derecho con respecto del "Modelo de Incubación del CIEBT".

Las partes convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente convenio que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En caso de trabajos generados de los cuales no sea posible determinar el grado de participación del "IPN" y de la "UACJ", la titularidad de la propiedad intelectual corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

NOVENA: CONFIDENCIALIDAD.

El "Modelo de Incubación del CIEBT" que el "IPN" proporcione a la "UACJ" es propiedad del "IPN", por lo que la "UACJ" se obliga a recibir y usar el "Modelo de Incubación del CIEBT", únicamente para los fines del presente convenio y se obliga a adoptar los medios o sistemas para proteger, guardar y preservar la confidencialidad y acceso restringido al mismo, por lo que no podrá revelarlo, divulgarlo ni hacerlo accesible a cualquier tercero, por cualquier forma o medio ya sea en parte o en conjunto. Asimismo, se obliga a no reproducirlo parcial o totalmente, exportarlo, distribuirlo, comercializarlo, venderlo o arrendarlo, debiendo observar lo anterior tanto en México como en el extranjero.

La "UACJ" podrá hacer accesible el "Modelo de Incubación del CIEBT" exclusivamente a las personas que designe para realizar las actividades amparadas en el presente convenio, únicamente cuando hayan firmado una carta de confidencialidad en la que se obliguen a no cometer ninguna de las acciones mencionadas en el párrafo anterior.

X
S
A
K

DÉCIMA: MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, mediante la firma del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD CIVIL.

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido a caso fortuito, o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos las partes revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su finiquito.

DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma. Las obligaciones del "IPN" de apoyo, capacitación, y asesoría para la implementación del "Modelo de Incubación del CIEBT", tendrán una vigencia de un año.

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente instrumento se podrá dar por terminado mediante aviso que por escrito y con noventa días de anticipación presente una de las partes a la otra sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación, previo acuerdo por escrito de las partes.

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN.

El presente convenio se podrá rescindir en forma administrativa y sin necesidad de declaración judicial, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por alguna de las partes.

La parte afectada podrá optar por exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contraparte, o bien declarar administrativamente la rescisión del convenio.

En caso de que la "UACJ", incumpla alguna de las obligaciones relativas a propiedad intelectual y confidencialidad, el "IPN" podrá ejercer sus derechos en la vía administrativa, civil, penal o la que corresponda.

DÉCIMA QUINTA: ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados o definiciones limitan o alteran el acuerdo de las partes contenido en el clausulado del presente convenio.

DÉCIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna

discrepancia sobre su interpretación o ejecución, la resolverán de común acuerdo y por escrito a través del Comité Técnico de Gestión al que se refiere la Cláusula Sexta.

En caso de no llegar a ningún acuerdo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales del Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio, presente o futuro, les pudiera corresponder.

Leído el presente convenio y enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

**POR EL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**


**ING. JOSÉ MADRID FLORES
SECRETARIO DE EXTENSIÓN E
INTEGRACIÓN SOCIAL**


**ING. OSCAR JORGE SUCHIL VILLEGAS
DIRECTOR DEL CENTRO DE INCUBACIÓN
DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA**

REVISIÓN Y APROBACIÓN JURÍDICA

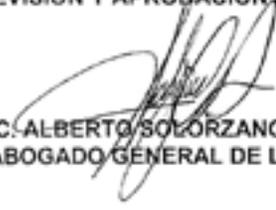

**LIC. ERNESTO VALERA MOLINA
ABOGADO DELEGADO EN LA UPDCE**

**POR LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD
JUÁREZ**


**LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA
RECTOR**


**MTRO. RAMON CHAVIRA CHAVIRA
DIRECTOR GENERAL DE INTERCAMBIO,
VINCULACION Y SERVICIO SOCIAL**

REVISIÓN Y APROBACIÓN JURÍDICA


**LIC. ALBERTO SOLORZANO CHAVIRA
ABOGADO GENERAL DE LA UACJ**

Esta es la hoja siete y última del Convenio de Colaboración que celebran el Instituto Politécnico Nacional, por conducto del Centro de Incubación de Empresas de Base Tecnológica y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, de fecha del cinco de diciembre del año dos mil ocho.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ (UACJ), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL LIC. ALBERTO SOLÓRZANO CHAVIRA, Y POR LA OTRA, NATIONAL INSTRUMENTS DE MÉXICO S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU GERENTE GENERAL C. JUAN CARLOS CASTILLO GALVÁN. PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "UACJ" Y "NI" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA LA "UACJ"

- a. Que está constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.
- b. Que su representante legal cuenta con todas las facultades necesarias para la celebración de este Convenio No. M71X30740-01.
- c. Que es una institución pública con la misión de crear, transmitir, ampliar y difundir el conocimiento; conservar y consolidar los valores que fortalecen la identidad cultural del país, la convivencia humana y la preservación del medio ambiente, para formar de manera integral ciudadanos y profesionales competitivos, críticos y comprometidos con la sociedad, a través de programas y proyectos académicos de calidad, relevantes al entorno social, a través de programas y proyectos académicos consolidados y en una organización e infraestructura cuya eficiencia e idoneidad se encuentra certificada.
- d. Que tiene su domicilio para efectos del convenio ubicado en Av. Del Charro Número 450 Norte, C.P. 32310, A.P. 1594-D, Ciudad Juárez, Chihuahua, México.
- e. Que es de su interés celebrar el presente Convenio de Colaboración Académica, con el propósito de contribuir al desarrollo de proyectos, programas y acuerdos relacionados con la tecnología en la industria y otras acciones en las áreas académicas, científicas y tecnológicas de interés para ambas partes.

II. DECLARA "NI"

- a. Que es una Sociedad Anónima legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y que acredita la existencia legal de su sociedad con la escritura pública No. 36,278 volumen 867 de fecha 15 de junio de 1994 otorgada ante la fe del Notario Público Lic. Roberto Núñez y Bandera Notario Público No. 1 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal bajo el Folio Mercantil No. 0293877 de fecha 9 de noviembre de 1994.
- b. Que comparece en este acto por medio de su representante el C. Juan Carlos Castillo Galván, mismo que cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento jurídico base al nombramiento expedido a su favor en la escritura pública No. 25881 del libro número 584 de fecha 30 de octubre del 2002, otorgada ante la fe del Notario Público No. 181 del Distrito Federal, Lic. Miguel Soberón Maneiro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, D.F. bajo el No. 191327, de fecha 9 de noviembre de 1994, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- c. Que tiene como objetivos desarrollar y fabricar productos de software y hardware que, utilizados junto con una computadora personal estándar, permitan sustituir o integrar instrumentos tradicionales para monitorear y controlar procesos.
- d. Que entre sus funciones está proveer soluciones innovadoras por medio de herramientas basadas en computadora para medición, automatización y control.
- e. Que señala como su domicilio legal para efectos del presente Convenio, el ubicado en Avenida Lincoln número 1355-2 del Fraccionamiento La Playa, C.P. 32317, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICA. Que de conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este Convenio No. M71X30740-01, y están de acuerdo en someterse a las siguientes:



Handwritten signatures of the representatives of UACJ and NI. The signature of Juan Carlos Castillo Galván is on the right, and the signature of Alberto Solórzano Chavira is on the left. Below the signature of Juan Carlos Castillo Galván, the name "Elizabeth Solís" is written in cursive.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

La "UACJ" y "NI" convienen que el objeto del presente Convenio de Colaboración Académica consiste en:

- Efectuar un intercambio académico entre las partes a efecto de contar con tecnología de vanguardia que sirva como herramienta en la formación académica y actualización de alumnos y maestros de la "UACJ".
- Fomentar la difusión de los productos y tecnologías de "NI".
- Estrechar la relación en general entre ambas partes.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. LA "UACJ" SE COMPROMETE A:

- A) Contar con la Licencia de Sitio Académica de "NI", cuya descripción se detalla en el Apéndice A, y en los términos quedan especificados como sigue:
- La licencia del Software es intransferible y de uso exclusivo para la "UACJ".
 - El Software podrá instalarse en el número de computadoras que indique el tipo de licencia que ha adquirido la "UACJ", el uso será únicamente para el personal de la "UACJ", siempre y cuando sea para fines de docencia. Semestralmente se pedirá un reporte en donde se mencione en qué laboratorios y en cuántas computadoras se ha instalado.
 - El Software podrá instalarse en el número de computadoras en los laboratorios que indique el tipo de licencia que adquirió la "UACJ", siempre y cuando esté administrado por personal de la "UACJ".
 - El Software no podrá ser utilizado en investigación que involucre fines de lucro (para ese fin se deberá adquirir otro tipo de Licenciamiento para el Software de "NI").
 - Es indispensable que la "UACJ" mantenga actualizada su Licencia del Software, haciendo el pago anual para el mantenimiento de la misma y obtener los beneficios que ofrecen las últimas versiones del Software. Dicho mantenimiento es anual. En caso de no efectuar el mantenimiento, el Convenio se dará por terminado.
 - La "UACJ" designará a un Administrador de Licencia, quien se encargará de informar a "NI" sobre los profesores y alumnos que usen el Software.
 - La Licencia del Software estará sujeta a lo establecido en el Acuerdo de Licencia establecido en el Apéndice B (Acuerdo de Licencia) del presente Convenio, el cual firmado por las partes forma parte integrante del mismo.
- B) Contar con dos profesores por departamento con certificación tipo CLAD (Certified LabVIEW® Associate Developer) durante la vigencia del convenio.
Lo anterior, basado en los objetivos de lograr transmitir las herramientas de la tecnología de "NI" a los alumnos involucrados, así como fomentar la certificación de éstos y otorgar el mayor aprovechamiento de los apartados del presente documento.
- C) Tener incorporada la enseñanza del Software LabVIEW® en al menos una de las materias del departamento dentro del plan de estudios de la "UACJ", quien deberá comprobar a "NI" lo anterior, presentando una carta dirigida a "NI" donde se destaque detalladamente cómo están incorporado LabVIEW® de manera curricular, subrayando los métodos de enseñanza prácticos y teóricos, así como la forma en que su curso preparará a los estudiantes para el examen CLAD.
- D) Es responsabilidad de los profesores mantener una tasa mínima del 70% de estudiantes aprobados en el examen CLAD. Para que esto suceda, se recomienda que únicamente se patrocine, para el examen de certificación profesional, a los estudiantes de mejor rendimiento, por tanto únicamente aquellos estudiantes que aprueben el examen LabVIEW® Fundamentals (el cual es gratuito y se encuentra disponible en línea) son elegibles para patrocinio por sus profesores para tomar el examen.
- E) Notificar por escrito a "NI" de su necesidad de aplicación del examen CLAD con al menos 10 días naturales de anticipación a la aplicación del mismo, incluyendo el listado de alumnos que lo presentarán así como la materia donde adquirieron los conocimientos de LabVIEW® y el nombre del profesor que impartió el mismo.
- F) Autorizar a "NI" a publicar en los principales diarios del país la existencia del presente Convenio en coordinación con la Dirección de Comunicación Institucional de la "UACJ".

- G) Informar a todos los programas educativos involucrados de la existencia del presente Convenio con la finalidad de maximizar su aprovechamiento.
- H) No limitar a "NI" en su capacidad de promocionar o vender productos o Licencias similares a otras Instituciones Académicas.
- I) La "UACJ" proporcionará a "NI" las instalaciones requeridas para que éste imparta cursos en beneficio de la institución, conferencias, talleres de capacitación y/o promoción de los productos, que la empresa desarrolla y maneja, a la comunidad académica para el beneficio de la institución, siempre y cuando la "UACJ" tenga disponibilidad y "NI" solicite el apoyo con anterioridad mínima de 30 días. Lo anterior de conformidad a las políticas y capacidades de la "UACJ".
- J) Nombrar un Administrador de Licencia, quien será responsable del software de "NI" adquirido por la "UACJ".

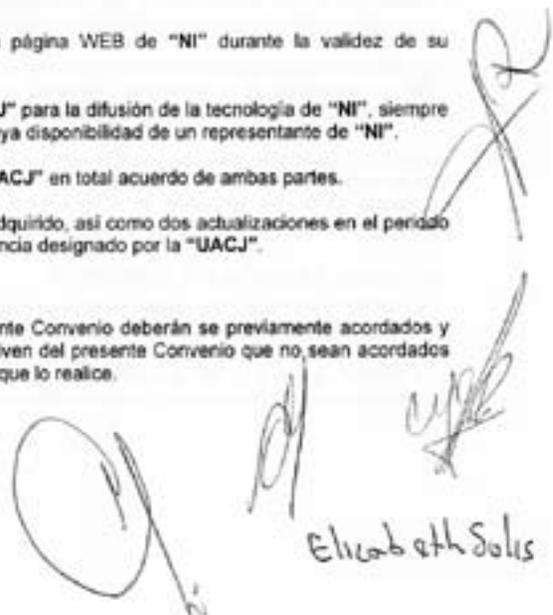
II. "NI" SE COMPROMETE A:

- A) Aplicar el examen de certificación a nivel CLAD, para estudiantes de la "UACJ" que cumplan con los requisitos siguientes:
- Cursar y aprobar la materia acordada por las partes.
 - Presentar y aprobar el examen en línea LabVIEW® Fundamentals.
- B) Mandar un representante para la aplicación del examen en la fecha programada, bajo petición de la "UACJ", de acuerdo a las necesidades de ambas partes.
- C) Durante la vigencia del presente convenio, aplicar el siguientes esquema de descuentos sobre el costo del examen CLAD:
- Alumnos que hayan cursado la materia convenida y que tomen el examen la primera vez podrán presentarlo de manera GRATUITA.
 - Profesores que laboren en la "UACJ" contarán con un 50% de descuento sobre el precio de lista.
 - Alumnos que hayan cursado la materia convenida y que no resulten aprobados en la primera toma y que aún estén matriculados en la "UACJ" pueden presentar el examen nuevamente con el beneficio del 50% de descuento sobre el precio de lista.
- D) Mandar por correspondencia a la "UACJ" la Certificación como "Desarrollador Asociado de LabVIEW®" de los estudiantes que aprueben el examen.
- E) Brindar soporte técnico a profesores de la "UACJ" en el manejo de las herramientas de "NI" de forma inmediata vía telefónica o correo electrónico; o por visita de un representante de "NI" en caso de que sea requerido con al menos 5 días de anticipación.
- F) Publicar los nombres de las personas certificadas en la página WEB de "NI" durante la validez de su certificación.
- G) Colaborar en eventos académicos organizados por la "UACJ" para la difusión de la tecnología de "NI", siempre y cuando se planeen con anticipación por ambas partes y haya disponibilidad de un representante de "NI".
- H) Organizar eventos académicos a profesores dentro de la "UACJ" en total acuerdo de ambas partes.
- I) Enviar los discos compactos correspondientes al software adquirido, así como dos actualizaciones en el periodo de un año a partir de la renovación, al Administrador de Licencia designado por la "UACJ".

TERCERA: GASTOS Y COSTOS

Los costos y gastos que se deriven del cumplimiento del presente Convenio deberán ser previamente acordados y autorizados por las partes. Aquellos costos y gastos que se deriven del presente Convenio que no sean acordados por las partes, serán asumidos de manera exclusiva por la parte que lo realice.

CUARTA: COMUNICACIONES



Elizabeth Solis

Las comunicaciones y notificaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, deberán dirigirse por escrito a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

QUINTA: REPRESENTACIÓN

Queda entendido que cada parte en este Convenio es un contratista independiente y que ninguna de ellas es o será considerada como empleado, agente, distribuidor o representante de la otra parte.

Ninguna de las partes deberá actuar o manifestarse de ninguna forma como agente de la otra parte o de manera alguna asumir o crear ninguna obligación en representación de la otra parte, por tanto la celebración del presente Convenio o la prestación de cualquier servicio bajo el mismo, no traerá como resultado ninguna relación laboral entre las partes.

SEXTA: RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, aún en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las partes. Por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral con la "UACJ", ni con "NI".

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

Las partes no revelarán o divulgarán a ninguna persona física o moral, en México o en el extranjero, la información de carácter confidencial a la tuvieren acceso, ya sea en forma escrita o verbal, directa o indirectamente y se compromete a utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fue proporcionada, en los casos que se considere necesario o que, expresamente, se comuniquen las partes.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes convienen que la difusión del objeto del presente Convenio se realizará de común acuerdo. En los convenios específicos que se celebren, se deberá definir y precisar a quién pertenecerá la titularidad de la propiedad intelectual generada, en caso de no determinarlo se sujetarán a lo previsto en este Convenio. Estableciendo las partes que las publicaciones, las coproducciones y los trabajos que se deriven de la ejecución de los convenios específicos que sean susceptibles de protección intelectual corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo, por lo que gozarán en lo que les corresponda, de los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual tanto en la República Mexicana, como en el extranjero.

En caso de trabajos generados de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de la "UACJ" y de "NI", la titularidad de la propiedad intelectual corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de los mismos.

Queda expresamente entendido, que las partes podrán utilizar en sus tareas académicas, los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento. Ninguna de las partes podrá utilizar la marca, logotipo o emblema de la otra institución en publicaciones, programas o en forma alguna si antes no está autorizado o expresamente convenido por escrito entre las partes.

NOVENA: DIFUSIÓN DEL CONVENIO

La "UACJ" informará a los departamentos participantes la existencia de este Convenio a través de los medios ya establecidos de comunicación como correo electrónico, publicaciones internas, etcétera.

La "UACJ" autoriza a "NI" a publicar en los principales diarios del país la existencia del presente Convenio en coordinación con la Dirección de Comunicación Institucional de la "UACJ".

Los términos y condiciones del presente Convenio son confidenciales y la información no podrá ser difundida a otras instituciones o empresas. Para cualquier comunicado de prensa, ambas partes deberán estar de acuerdo.

DÉCIMA: VIGENCIA

Las partes convienen que la vigencia del presente Convenio será por duración de un año a partir de su firma, siempre y cuando durante ese período de tiempo la "UACJ" mantenga vigente y actualizada la Licencia Académica de Facultad (College) con número de serie M71X30740, por medio de la adquisición del Mantenimiento Anual, el cual consiste en recibir las actualizaciones de los desarrollos más recientes del Software de "NI", y al adquirirlo, la "UACJ" recibirá hasta dos actualizaciones en el período de un año.

En caso de no adquirir el Mantenimiento Anual antes de los 90 días a que expire el mantenimiento, se dará por terminado el presente convenio y en caso de quererse renovar, la "UACJ" deberá además del Mantenimiento adquirir la Actualización que corresponde a la Licencia.

UNDÉCIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente Convenio se podrá dar por terminado de manera anticipada mediante aviso por escrito, y con 90 días de anticipación, presentado por una de las partes a la otra, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación salvo mutuo acuerdo de las partes en caso contrario.

DUODÉCIMA: MODIFICACIONES

El presente Convenio sólo podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Convenio Modificadorio o Addendum correspondiente. Dichas modificaciones o adiciones entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

DECIMOTERCERA: RESPONSABILIDAD CIVIL

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos, las partes revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su terminación.

"NI" no se hace responsable por daños indirectos casuales, gastos, pérdida de ganancias, interrupción de negocio o pérdidas de información que hayan sido causadas por el uso o la incapacidad de usar los productos de "NI", aún cuando estos hayan sido diseñados sabiendo que este tipo de daños podrían ocurrir. "NI" no será responsable por ningún daño causado por la falla de un producto en las condiciones señaladas o por algún error causado por el usuario o alguna persona por la cual el usuario sea responsable.

DECIMOCUARTA: ADVERTENCIA

Los productos de "NI" no están especialmente diseñados para ser utilizados en productos quirúrgicos o para ser parte de sistemas de ayuda médica, los cuales, al trabajar inadecuadamente puedan causar daño físico.

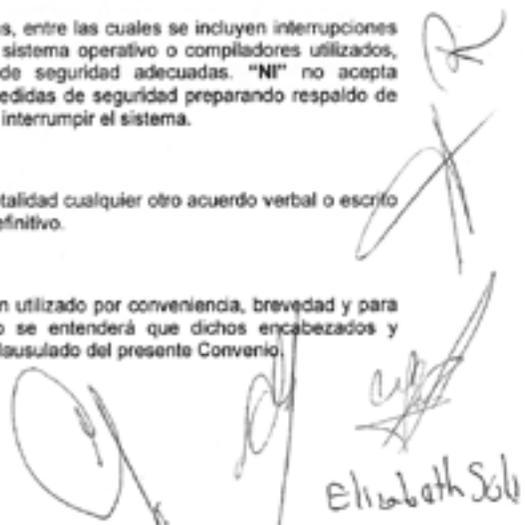
La operación del Software puede ser interrumpida por causas externas, entre las cuales se incluyen interrupciones del suministro eléctrico, fallas en el hardware de las computadoras, sistema operativo o compiladores utilizados, errores de instalación, uso impropio y/o ausencia de medidas de seguridad adecuadas. "NI" no acepta responsabilidad alguna por lo anterior, por lo cual se deben tomar medidas de seguridad preparando respaldo de todos los archivos de datos y contar con un mecanismo para detener o interrumpir el sistema.

DECIMOQUINTA: DEFINITIVIDAD

Este Convenio constituye la voluntad de las partes y sustituye en su totalidad cualquier otro acuerdo verbal o escrito celebrado con anterioridad, por lo que las partes lo consideran como definitivo.

DECIMOSEXTA: ENCABEZADOS Y DEFINICIONES

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos, y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de las partes contenido en el clausulado del presente Convenio.



Elizabeth Soló

DECIMOSÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que el presente Convenio de Colaboración Académica es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo, en caso de que existan controversias, deberán solucionarse por las instancias que para ello las partes designen.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en Ciudad Juárez, Chihuahua, a los 4 días del mes de Febrero del año 2009.



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
Lic. Alberto Solorzano Chavira
Representante Legal



National Instruments de México
Juan Carlos Castillo Galván
Gerente General



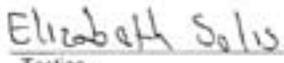
Testigo
Mtro. Antonio Guerra Jaime
Director del Instituto de Ingeniería y Tecnología



Testigo
Rocio Pérez Luna
Programa Académico



Testigo
Mtro. Armario Gándara Fernández
Jefe del Departamento de Ingeniería
Eléctrica y Computación



Elizabeth Solís
Testigo
Elizabeth Solís
Capacitación y Certificación

**CONV-FP2008-43-99**

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **"FUNDACIÓN EDUCACIÓN PARA EMPRENDEDORES, A.C."** REPRESENTADA POR EL LIC. **SAMUEL GONZÁLEZ GUZMÁN**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL ORGANISMO INTERMEDIO"** Y POR LA OTRA, **"LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ"** REPRESENTADA POR EL LIC. **JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO DENOMINADO **"EL BENEFICIARIO"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. En términos de los artículos 19, 27 fracción IX, X, XI y demás aplicables de las Reglas de Operación del "FONDO PyME, el Consejo Directivo del "FONDO PyME" determinó aprobar el otorgamiento de los apoyos a **"EL ORGANISMO INTERMEDIO"** para la ejecución del proyecto identificado en la Cédula de Apoyo con número FP2008-43, para la ejecución del proyecto denominado: **"SEGUNDA FASE PROGRAMA NACIONAL DE INCUBADORAS 2008"**.
- II. A fin de dar cumplimiento a lo anterior **"EL ORGANISMO INTERMEDIO"** emite convocatoria dirigida a las incubadoras de empresas reconocidas por la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa de tecnología, tradicional, intermedia y alta.
- III. Con base en las disposiciones contenidas en los artículos 26, fracc. I, artículo 27 fracción X de las Reglas de Operación del "FONDO PyME para la ejecución del proyecto citado en la fracc I. de las Reglas de Operación del "FONDO PyME, vigentes **"EL ORGANISMO INTERMEDIO"** constituye el **"CONSEJO CONSULTIVO FP2008-16"** el cual es el órgano colegiado que determina conforme a la normatividad, los proyectos que pueden acceder a los recursos y ser beneficiados.

Página 1

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

- IV. En términos de lo anterior el **"CONSEJO CONSULTIVO FP2008-16"**, en 6ª. sesión ordinaria de fecha **13 de noviembre del 2008**, mediante **ACUERDO 166-2008** determinó aprobar el otorgamiento de apoyos a **"EL BENEFICIARIO"**, para la ejecución del proyecto identificado con cedula número **CED FP2008-43-99**.

DECLARACIONES:

1. DECLARA "EL ORGANISMO INTERMEDIO" QUE:

- 1.1 Es una Asociación Civil, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en la escritura pública número 24,801 otorgada ante la fe del Lic. Alfredo G. Miranda Solano, Notario Público número 144 del Distrito Federal, con fecha 1º. De agosto del 2003 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el folio número 63324, bajo la partida No. 19845 de fecha 18 de septiembre de 2003.
- 1.2 Tiene como objeto crear, administrar y operar programas de capacitación educativos y de entrenamiento para niños, jóvenes, adultos mayores; programas de emprendedores y modelos de incubación de empresas; establecer alianzas nacionales e internacionales con primarias, secundarias, preparatorias, entre otros.
- 1.3 El Lic. Samuel González Guzmán, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva, cuenta con facultades para actos de administración, suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en la escritura pública 32,552 otorgada ante la fe del Lic. Alfredo G. Miranda Solano, Notario Público número 144 del Distrito Federal de fecha 09 de noviembre de 2007, mismo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, sus facultades no le han sido revocadas, restringidas o modificadas en forma alguna.
- 1.4 Cuenta con la infraestructura y recursos humanos necesarios para desempeñarse como Organismo Intermedio en los términos del artículo 27 fracción I de las Reglas de Operación del **"FONDO PyME"**.

Página 2

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

- 1.5 Señala como domicilio legal, el ubicado en Pasadena N° 22, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, Código Postal 03100, y como domicilio convencional a efectos de recibir todo tipo de notificaciones, documentos y atención personal en **Av. Insurgentes Sur. No. 800 piso 8, colonia del Valle, México DF, CP 03100, números telefónicos (5255) 33 00 56 31 y (5255) 33 00 56 84.**

2. DECLARA "EL BENEFICIARIO" QUE:

- 2.1 La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, tal y como consta en la Ley orgánica de la Universidad autónoma de Ciudad Juárez, publicada en el periódico oficial del estado de Chihuahua no.104 del 30 de diciembre del 1995.

Exhíbe su cédula de registro federal de contribuyentes, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la que se desprende que su clave de registro federal de contribuyentes es UAC731101JTS

- 2.2 Dentro de sus fines se encuentra el impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del país.
- 2.3 El Lic. Jorge Mario Quintana Silveyra en su carácter de rector cuenta con facultades para actos de administración, suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en la escritura pública descrita en el numeral 6,681 de fecha 27 de febrero de 2007 otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantia Ponce Notario Público número 14 en ejercicio en el Distrito Judicial Bravos, en Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, mismo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, sus facultades no le han sido revocadas, restringidas o modificadas en forma alguna.
- 2.4 Conforme a la convocatoria emitida por la Fundación Educación para Emprendedores A.C. , presentó a nombre de su representada, la Cédula de Apoyo que le fue asignado el número de folio **CED FP2008-43-99.**
- 2.5 Manifiesta a nombre de su representada que conoce el contenido y alcances legales de las Reglas de Operación del **"FONDO PyME"** y las

Página 3

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

disposiciones que derivan de éstas y que se aplican al presente convenio en forma supletoria.

- 2.6 Señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Henry Dunant 4016 Pronaf, P. Elías Calles y Humberto Lata Juárez Chihuahua, Código Postal 32315

De conformidad con lo expuesto y con base en los ordenamientos jurídicos aplicables, las partes celebran el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de colaboración y cooperación, entre **"EL ORGANISMO INTERMEDIO"** y **"EL BENEFICIARIO"** para el apoyo y ejecución del proyecto denominado: **"INCUBADORA DE TECNOLOGÍA INTERMEDIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ"**, descrito en la solicitud presentada mediante Cédula de Apoyo con número de folio **CED-FP2008-43-99** en lo sucesivo denominado como el **"PROYECTO"** y que es agregada como parte integral del presente convenio e identificada como Anexo 1, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que ambas partes destinarán, con el fin de incrementar la competitividad de las **"MIPYMES"**.

"EL BENEFICIARIO" no podrá a su vez transferir parcial o totalmente los recursos económicos otorgados a ningún otro organismo ya que serán única y exclusivamente para ejercerlos por **"EL BENEFICIARIO"** y destinados al **"PROYECTO"** descrito en la cedula de solicitud anexa al presente convenio, aun y cuando también funcione como Organismo Intermedio.

METAS

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que las acciones comprendidas en el **"PROYECTO"**, se sujetarán a los términos establecidos en el Anexo 1.

Página 4

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Asimismo, establecen conjuntamente que ejecutarán las acciones que a cada una corresponde, para que se beneficie un número no menor a **04 "MIPYMES"** de nueva creación y **04 EMPLEOS** a través de apoyos directos con sujeción a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del **"FONDO PyME"** y las disposiciones que derivan de éstas.

APORTACIÓN DE RECURSOS

TERCERA.- Con base en la suficiencia presupuestal derivada del proyecto de **"EL ORGANISMO INTERMEDIO"**, las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del **"FONDO PyME"**, y la Cédula de Apoyo **CED-FP2008-43-99** aprobada por el **"CONSEJO CONSULTIVO FP2008-16"**, el **"ORGANISMO INTERMEDIO"** y **"EL BENEFICIARIO"** se comprometen a destinar un total de **\$630,000.00 (Seiscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.)** conforme a la distribución siguiente:

"EL ORGANISMO INTERMEDIO" aportará recursos por un monto de **\$150,000.00 Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** Por concepto de transferencia de modelo y **\$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.)** por concepto de consultoría, **"EL BENEFICIARIO"** por sí o a través de terceros, aportará recursos por un monto de **\$360,000.00 (Trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)**

CONSULTORIA DE EMPRESAS

CUARTA.- "EL BENEFICIARIO", recibirá Consultoría empresarial por parte de **"EL ORGANISMO INTERMEDIO"** quien enviara la documentación requerida para su acreditación, comprometiéndose **"EL BENEFICIARIO"** a realizar el pago de dicho concepto por la cantidad de **\$8,100.00 (Ocho mil cien pesos 00/100 M.N.)** en el termino de 15 días naturales a partir del reenvió del presente convenio, haciendo entrega **"EL ORGANISMO INTERMEDIO"** de la factura correspondiente.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

QUINTA.- Los recursos que aporta el **"ORGANISMO INTERMEDIO"** para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de

Página 5

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

conformidad con las Reglas de Operación del **"FONDO PyME"**, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a **"EL BENEFICIARIO"** y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Las partes acuerdan en que la ministración de los apoyos otorgados por parte del **"ORGANISMO INTERMEDIO"**, estará sujeta a que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL BENEFICIARIO"**, conforme al **"PROYECTO"** para el cual fueron autorizados apoyos por el **"CONSEJO CONSULTIVO FP2008-16"**.

"EL BENEFICIARIO" se obliga expresamente a destinar los recursos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen dichos recursos, exclusivamente a los fines del **"PROYECTO"** y ejercer dichos recursos con apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del **"FONDO PyME"**.

CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA

SEXTA.- Para la entrega de los recursos por parte del **"ORGANISMO INTERMEDIO"**, **"EL BENEFICIARIO"** se compromete expresamente a contar, en términos de las disposiciones aplicables, con una cuenta bancaria, específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos, que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan al fin autorizado, conforme a lo establecido en este instrumento jurídico. **"EL BENEFICIARIO"** acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con esta disposición, **"EL ORGANISMO INTERMEDIO"** no realizará la entrega de los recursos señalados en este convenio, sin responsabilidad alguna.

Invariablemente, **"EL ORGANISMO INTERMEDIO"** señala que los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de **"EL BENEFICIARIO"**, del recibo que en derecho corresponda.

Página 6

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

OBLIGACIONES DE "EL BENEFICIARIO"

SEPTIMA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, **"EL BENEFICIARIO"**, acepta expresamente asumir las obligaciones contenidas en el artículo 29 de las Reglas de Operación del **"FONDO PyME"** manifestando que las conoce y se adhiere a ellas, como si a la letra se insertaren en el presente convenio.

Asimismo, las partes acuerdan expresamente que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL BENEFICIARIO"**, ésta asumirá en forma individual, las responsabilidades y consecuencias legales ante los beneficiarios del **"PROYECTO"** referido en la cláusula primera de este instrumento contractual.

OBLIGACIONES DEL ORGANISMO INTERMEDIO

OCTAVA.- **"EL ORGANISMO INTERMEDIO"** tendrá las obligaciones siguientes a su cargo:

- a) Otorgar los recursos económicos previstos en la cláusula tercera de este convenio, previo cumplimiento de **"EL BENEFICIARIO"** de las obligaciones a su cargo referidas en las cláusulas quinta y sexta;
- b) Procurar la asistencia y orientación a **"EL BENEFICIARIO"** cuando éste se la solicite, como parte del servicio de consultoría que brinda.
- c) Procurar que el **"PROYECTO"** beneficie a las **"MIPYMES"** que participen, con igualdad de oportunidades y sin discriminación de género o discapacidad, y
- d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del **"FONDO PyME"**.

CONCERTACIÓN CON LAS MIPYMES

NOVENA.- En su caso y atendiendo a las obligaciones referidas en la cláusula octava, **"EL BENEFICIARIO"** se obliga a que en los instrumentos jurídicos que a su vez celebre con el conjunto de **"MIPYMES"** beneficiadas, deberán precisar que los recursos públicos involucrados son sujetos a las acciones de vigilancia, control y evaluación de **"EL ORGANISMO INTERMEDIO"** y las autoridades federales en el ámbito de su competencia.

Página 7

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Por otra parte, deberá indicar expresamente en los instrumentos a que se refiere el párrafo anterior, el monto total del apoyo que se recibe de **"EL ORGANISMO INTERMEDIO"** y la participación de **"EL BENEFICIARIO"** insertando la siguiente leyenda: *"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"*.

CONTROL OPERATIVO Y FINANCIERO

DECIMA.- Los recursos que no sean aplicados para la ejecución del **"PROYECTO"**, los rendimientos que en su caso se hubieren generado y que no hayan sido aplicados al mismo, los que no se destinen a los fines autorizados y los que no sean debidamente acreditados con la documentación correspondiente, deberán ser reintegrados a **"EL ORGANISMO INTERMEDIO"**.

El reintegro deberá ser documentado por **"EL BENEFICIARIO"**, estableciendo las causas que lo motivaron, el monto que se reintegra, en su caso, monto de los rendimientos, el número y fecha de la transacción identificando el número de folio y denominación del proyecto, y deberá informar lo anterior por escrito a **"EL ORGANISMO INTERMEDIO"**.

SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

DÉCIMA PRIMERA.- **"EL BENEFICIARIO"** acepta que en caso de incurrir en las causas previstas en el artículo 31 de las Reglas de Operación del **"FONDO PyME"** y/o incumplir a lo establecido en el presente convenio, en este caso el **"CONSEJO CONSULTIVO FP2008-16"** podrá determinar medidas preventivas, correctivas o la cancelación total o parcial de los apoyos otorgados, así como la rescisión o vencimiento anticipado de los instrumentos jurídicos suscritos para formalizar la entrega de los apoyos del **"FONDO PyME"**.

Página 8

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Asimismo **"EL BENEFICIARIO"** acepta, que ante la suspensión, cancelación o devolución voluntaria total o parcial de los recursos, quedará obligado a reintegrar a **"EL ORGANISMO INTERMEDIO"** la cantidad señalada en la cláusula tercera de este convenio, su parte proporcional o los rendimientos financieros que por cualquier concepto hayan generado la totalidad de dichos recursos y que no hayan sido aplicados al **"PROYECTO"** y en su caso, **"EL ORGANISMO INTERMEDIO"** notificara a la Secretaría de Economía del beneficio indebido obtenido en perjuicio del fisco federal para que proceda en los términos de la disposiciones fiscales y penales vigentes, al cobro mediante procedimiento administrativos y judiciales que correspondan, debiendo además excluirse de posibles apoyos subsecuentes por parte del FONDO PYME. Las sanciones se aplicarán sin perjuicio de que se ejerciten las acciones legales que procedan.

La rescisión referida en el primer párrafo de la presente cláusula, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

CONTROL Y VIGILANCIA

DÉCIMA SEGUNDA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá a **"EL ORGANISMO INTERMEDIO"** e indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL BENEFICIARIO"**, a partir de la firma de este convenio, el **"CONSEJO CONSULTIVO FP2008-16"** podrá ordenar la realización de visitas de supervisión e inspección al **"PROYECTO"**, con sujeción a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del **"FONDO PyME"** y las disposiciones que deriven de estas, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de cualquier otra autoridad competente.

TRANSPARENCIA

DÉCIMA TERCERA.- Las partes convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula

Página 9

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

tercera de este convenio, para tal efecto, identificará a la "MIPYMES" que resulten beneficiarias del "PROYECTO" y promoverá la publicación de sus avances físicos-financieros, en las páginas del sistema Internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes, salvo cuando se trate de información catalogada como reservada o confidencial.

Se incluirán, el Registro Federal de Contribuyentes de las personas morales y la Clave Única de Registro de Población de las personas físicas que resulten beneficiarias del "PROYECTO".

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA CUARTA.- Con el fin de garantizar el interés general y su ejecución en tiempo y forma, en los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL BENEFICIARIO" o la contravención a las disposiciones legales por ésta, particularmente de las relativas al ejercicio de los recursos que en su caso le sean ministrados, "EL ORGANISMO INTERMEDIO" podrá en términos de la cláusula décima, suspender temporalmente o cancelar definitivamente la ministración de los apoyos y en su caso, ejercer las acciones civiles, penales o administrativas que correspondan.

DOCUMENTOS ANEXOS

DECIMA QUINTA.- "EL BENEFICIARIO", anexa al presente convenio la documentación necesaria e indispensable para la aprobación final de la entrega de recursos a aplicarse en el "PROYECTO" en el entendido que la falta de alguno de ellos es causa de cancelación de la entrega de recursos y rescisión del presente convenio imputable a "EL BENEFICIARIO" y que consiste en la siguiente:

- A) CEDULA DE SOLICITUD DE APOYO POR CUADRUPLICADO
- B) NOTIFICACION DE RESOLUCION POR PARTE DE "EL ORGANISMO INTERMEDIO"
- C) COPIA DE ACTA CONSTITUTIVA O EQUIVALENTE
- D) COPIA DE IDENTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL
- E) PLAN DE NEGOCIOS
- F) COPIA DEL OFICIO DE RECONOCIMIENTO DEL MODELO EMITIDO POR LA DIRECCION GENERAL DE CAPACITACION E INNOVACION

Página 10

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

TECNOLOGICA DE LA SUBSECRETARIA PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA
EMPRESA DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA

- G) PRESUPUESTO CON ESPECIFICACION DE GASTO
- H) CURRICULA DE LOS CONSULTORES
- I) COTIZACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA
- J) DATOS DE IDENTIFICACION DE LA CUENTA BANCARIA ESPECIFICA
(CLAUSULA SEXTA)

COMPROBACION DE RECURSOS

DÉCIMA SEXTA. De acuerdo a lo dispuesto en la declaración 2.4 del presente convenio **"EL BENEFICIARIO"** se compromete a comprobar el ejercicio de los recursos recibidos por parte de **"EL ORGANISMO INTERMEDIO"**, conforme a lo dispuesto en el anexo 3 del manual de procedimientos del fondo PyME, misma que deberá ajustarse al programa de actividades y que deberá reportar **"EL BENEFICIARIO"** en el sistema de transparencia del Fondo Pyme al cierre de cada mes hasta concluir el proyecto.

CONFIDENCIALIDAD

DÉCIMA SEPTIMA.- Bajo protesta de decir verdad **"EL BENEFICIARIO"** manifiesta que la información entregada a **"EL ORGANISMO INTERMEDIO"**, relacionada con su persona y con el **"PROYECTO"** señalado en la cláusula primera de este instrumento, es confidencial, en virtud de que comprende hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo que pudiera ser útil para un tercero, por lo que solicita que sea clasificada como tal conforme a las disposiciones señaladas.

DÉCIMA OCTAVA.- Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA NOVENA .- Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y

Página 11

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

cumplimiento del mismo, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales con circunscripción en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

VIGESIMA.- El presente Convenio de Colaboración, entra en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta el 30 de noviembre del 2008.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente convenio de colaboración, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 21 de noviembre del 2008.

POR "EL ORGANISMO INTERMEDIO"



LIC. SAMUEL GONZÁLEZ GUZMÁN

POR "EL BENEFICIARIO"



LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA

Página 12

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL BANCO Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, Y EN CONJUNTO LAS PARTES, REPRESENTADAS COMO SE INDICA MAS ADELANTE.

AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 15 de Septiembre de 2005, **LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR** y **EL BANCO** celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo **EL CONVENIO PROGRAMA UNIVERSIDADES**, en el que expresan su voluntad de desarrollar conjuntamente actividades, programas y servicios que se reflejarán en beneficio de la comunidad universitaria, tanto en su ámbito académico, tecnológico como financiero.

SEGUNDO.- Que con fecha 15 de Septiembre de 2005, indistintamente **LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR** y **UNIVERSIA MEXICO** celebraron un Convenio General de Colaboración, en lo sucesivo **EL CONVENIO UNIVERSIA**, con el objeto de colaborar con lealtad en el desarrollo del portal universitario, prestando entre otros, servicios integrales a los universitarios y personas, entidades e instituciones interesadas por los temas universitarios y actividades desarrolladas por las Universidades de la comunidad mexicana.

DECLARACIONES

I. DECLARA LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

PRIMERA.- Bajo protesta de decir verdad, el señor **RECTOR Jorge Mario Quintana Silveyra** acredita la legal existencia y personalidad de **LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Que es una Institución de Educación Superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el



Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 1995 mediante Decreto 117/95 P.O

- b) Que de conformidad con lo señalado en el artículo 19 de su Ley Orgánica, su representante legal es el Rector, quien de acuerdo con el artículo 19, tiene la facultad de suscribir el presente convenio.
- c) Que su domicilio legal es el ubicado en Av. Henry Dunant No. 4016, Zona Pronaf, en Ciudad Juárez, Chihuahua.
- d) Que ha venido desarrollando con otras Instituciones de Educación Superior, intercambios de becas internacionales entre su comunidad universitaria, por lo que manifiesta tener celebrados convenios bilaterales de reciprocidad académica con otras Instituciones de Educación Superior a nivel internacional.

II. DECLARA EL BANCO:

PRIMERA.- Bajo protesta de decir verdad, el señor **RAMON RIVA MARAÑÓN** acredita la legal existencia y personalidad de **EL BANCO** de acuerdo a lo siguiente:

- a) Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, autorizada para operar como Institución de Banca Múltiple en los términos de los artículos Octavo y Decimotercero Transitorio de la Ley de Instituciones de Crédito y que ha sufrido diversas modificaciones a sus estatutos sociales, siendo que mediante escritura ochenta mil seiscientos diez de fecha diez de abril de dos mil ocho, ante la fe del licenciado Alfonso González Alonso, Notario Público treinta y uno, actuando como suplente del Licenciado Miguel Alessio Robles, Notario Público diecinueve, ambos del Distrito Federal, debidamente inscrito su testimonio en el Registro Público de Comercio, se formalizó el cambio de denominación de la institución para quedar como Banco Santander (México) Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander.
- b) Que mediante escritura ochenta mil seiscientos cincuenta y nueve de fecha dieciocho de abril de dos mil ocho, ante la fe del licenciado Alfonso González Alonso, Notario Público treinta y uno, actuando como suplente del Licenciado Miguel Alessio Robles, Notario Público diecinueve, ambos del Distrito Federal, que se formalizó la compulsión de estatutos de la sociedad
- c) Que mediante escritura pública número setenta y cuatro ochocientos noventa y dos de fecha catorce de febrero de dos mil seis y setenta y ocho mil cuarenta y seis de fecha cinco de marzo de dos mil siete ambas ante la fe del licenciado Miguel Alessio Robles, Notario diecinueve de México, Distrito Federal, se



formalizó el otorgamiento de poder para actos de administración y poder especial al señor Ramón Riva Marañón mismos que a la fecha no han sido revocado ni limitado en forma alguna.

- d) Que señala como su domicilio convencional, para todo lo relativo al presente convenio, el ubicado en Prolongación Paseo de la Reforma número 500, Colonia Lomas de Santa Fe, México, D.F.

SEGUNDO.- Que ha venido desarrollando un Programa de Apoyo a Universidades, basado en la colaboración de diversos programas encaminados a la realización de actividades, programas y servicios de orden académico, tecnológico y financiero.

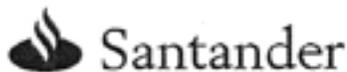
III.- DECLARAN LAS PARTES:

PRIMERO.- Que a la fecha del presente documento, todas las declaraciones y cláusulas de **EL CONVENIO PROGRAMA UNIVERSIDADES y EL CONVENIO UNIVERSIA** siguen vigentes.

SEGUNDO.- LAS PARTES declaran su intención separada y conjunta en colaborar en el **PROGRAMA BECAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL SANTANDER**, con la finalidad de apoyar económicamente en la manutención del becado, incrementando así el intercambio estudiantil entre la comunidad universitaria. Por lo anterior, conocen los alcances de las obligaciones que adquieren de conformidad con este documento, para lo cual, manifiestan su voluntad en suscribirlo, por entender que ello, es de mutuo beneficio y redundará en la mejora de los servicios ofrecidos a la comunidad universitaria, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.- Las partes acuerdan que el objeto del presente convenio es establecer los términos y condiciones mediante los cuales se llevará a cabo el plan de trabajo para la colaboración en el **PROGRAMA BECAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL SANTANDER**, cuya finalidad es apoyar la manutención de estudiantes que pertenezcan a Instituciones de Educación Superior Mexicanas que realicen intercambios estudiantiles de tipo internacional principalmente a universidades de América, España y Portugal que tengan suscritos convenios bilaterales de reciprocidad académica con otras instituciones de educación superior y que mantengan convenios de colaboración con el Santander Universidades.



SEGUNDA.- OTORGAMIENTO DE BECAS.- LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR de origen entregará a **EL BANCO** los mejores perfiles de propuestas para el otorgamiento de becas.

EL BANCO a través del Comité de Autorización de Becas a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente instrumento, realizará la selección de propuestas para apoyar financieramente a la **INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR**, por lo que conforme al acuerdo que haya tomado ese Comité de Autorización de Becas, **EL BANCO** entregará a la **INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR**, los recursos que al efecto hayan sido aprobados y destinados a cubrir las becas autorizadas, dentro de los diez días hábiles a la fecha de inicio de cada semestre académico.

LA INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR se obliga a que dentro de los diez días hábiles a los que recibió los recursos por concepto de la(s) beca(s) otorgada(s), entregará a **EL BANCO** el comprobante fiscal correspondiente al importe recibido, de conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y demás leyes y disposiciones aplicables en materia fiscal, cuya copia fotostática se deberá agregar al presente convenio como Anexo A. En caso de que **EL BANCO** requiera algún documento adicional en cumplimiento a la legislación fiscal mexicana, deberá informar vía verbal o escrita a la **INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR**, fundamentando en ese acto su requisición, para lo cual la **INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR** accederá a su solicitud dentro de los 15 días hábiles de la requisición.

TERCERA. COMPROMISOS DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

- P*
- I. Tener celebrado con **EL BANCO** y con Universia México, S.A. de C.V. **EL CONVENIO PROGRAMA UNIVERSIDADES** y **EL CONVENIO UNIVERSIA** respectivamente, a que se refiere el capítulo de antecedentes, previa o simultáneamente a la firma del presente convenio.
 - II. Tener celebrado con otras Instituciones de Educación Superior Internacionales convenios bilaterales de reciprocidad académica y/o convenios específicos que promuevan y garanticen el intercambio de alumnos, profesores o investigadores.
 - III. Firmar con **EL BANCO** el presente documento y dar seguimiento a las obligaciones contraídas en dicho instrumento.
 - IV. Justificar siempre que así lo requiera **EL BANCO** o a la persona que ella designe, la correcta utilización de los recursos destinados a las becas de movilidad Internacional Santander.
 - V. Realizar la campaña de promoción, difusión y penetración del **PROGRAMA BECAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL SANTANDER**: en su comunidad universitaria, verificando que los perfiles de los postulantes, cumplan por lo menos, con lo siguiente:
- 1*



PERFIL DEL POSTULANTE.- Estudiantes universitarios de licenciatura, graduados, profesores e investigadores interesados en realizar estudios de postgrado (doctorado, maestría, especialización, etc.) o ampliar su formación en universidades y centros de investigación de prestigio internacional.

a) PERFIL DEL POSTULANTE DE LICENCIATURA.

1. Ser alumno regular de tiempo completo de licenciatura en alguna de las universidades que figuren dentro del **PROGRAMA BECAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL SANTANDER**.
2. Haber cubierto el 50% de créditos en el respectivo programa de estudios con un promedio mínimo de 8.5 o su equivalente al momento de la postulación.
3. Haber llenado y presentado el formato de solicitud de **PROGRAMA BECAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL SANTANDER** validado por **LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

b) PERFIL DEL POSTULANTE DE POSGRADO, GRADUADOS, PROFESORES O INVESTIGADORES.

1. Ser alumno regular de tiempo completo de especialidad, maestría o doctorado en alguna de las IES participantes o ser profesor o investigador con al menos 2 años de antigüedad en la institución.
2. Presentar un plan de trabajo, avalado tanto por la institución de origen como por la institución de destino.
3. Para estudiantes de posgrado, tener un promedio mínimo de 8.5 o su equivalente al momento de la postulación.
4. Haber llenado y presentado el formato de solicitud de **PROGRAMA BECAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL SANTANDER** validado por **LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

VI. La administración y operación del PROGRAMA BECAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL SANTANDER de acuerdo a las condiciones que se indican a continuación:

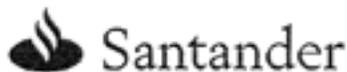
- a) Las becas estarán dirigidas a estudiantes universitarios de licenciatura, graduados, profesores e investigadores de Instituciones de Educación Superior que pertenezcan al programa interesados en realizar estudios de licenciatura o postgrado (doctorado, maestría, especialización, etc.) o ampliar su formación en universidades y centros de investigación de prestigio internacional.
- b) Las instituciones beneficiarias del programa de becas, serán Instituciones de Educación Superior que mantengan convenios de colaboración con **EL BANCO**.



- c) Las Instituciones de Educación Superior de destino deberán mantener convenio también con **EL BANCO**.
- d) Las becas de movilidad internacional Santander, no tienen por objeto cubrir la totalidad de los gastos de los estudiantes en el extranjero.
- e) El Importe de la beca para nivel de licenciatura será de \$800 USD mensuales, hasta por un monto máximo de \$4,000 USD para todo el periodo y el depósito se hará en pesos mexicanos al tipo de cambio del día en que se realice el pago.
- f) El periodo de estudios en el extranjero de los estudiantes para nivel licenciatura tendrá una duración máxima de un semestre académico (5 meses).
- g) El importe de la beca para posgrado, graduados, profesores o investigadores será de \$800 USD mensuales, hasta por un monto máximo de \$8,000 USD para todo el periodo (10 meses) y el depósito se hará en pesos mexicanos al tipo de cambio del día en que se realice el pago.
- h) El periodo de estudios en el extranjero para posgrado, graduados, profesores o investigadores tendrá una duración mínima de 6 meses y máxima de 10 meses.
- i) **LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR** de origen estudiará los expedientes de los solicitantes y designará las becas a los mejores perfiles, comunicando las propuestas a **EL BANCO**, por parte de la máxima autoridad o bien la designada por el responsable, vía escrita y conforme a los mecanismos establecidos en cada convocatoria.
- j) El postulante será informado a través de **LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR** que su beca de movilidad fue aceptada y el inicio de la misma, así como los contactos pertinentes ante la universidad de destino.
- k) Concluida la estancia, la institución de origen entregará a **EL BANCO** los documentos que acrediten que sus becados cubrieron satisfactoriamente los requisitos académicos referentes a la beca proporcionada.
- l) **LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR** dará orientación y asesoría a los becarios y en general a toda su comunidad universitaria sobre programa objeto de este convenio, así como dará seguimiento a que el becario no incumpla con los requisitos establecidos.

CUARTA.- COMITÉ DE AUTORIZACION DE BECAS.- El Comité será integrado por un numero de 3 personas de **EL BANCO**, mismo que será el único facultado para la autorización de las becas movilidad, para lo cual recibirá de **LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**, toda la documentación del (os) postulante (s) para su análisis y determinación.

El Comité sesionará semestralmente a efecto de definir el número de becas asignadas a cada **INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR**, debiendo por cada sesión concluida, levantar acta de acuerdos, debidamente suscrita por sus integrantes.



QUINTA.- RESPONSABLES.- LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR nombra como responsable de coordinar las actividades del presente convenio a Mtro. Ramón Chavira Chavira, en su carácter de Director General de Intercambio, Vinculación y Servicio Social, o quien lo sustituya en el cargo.

Por su parte, **EL BANCO** nombra como responsable de coordinar las actividades del presente convenio a la Lic. Jimena Alvarez Tostado, o a quien la sustituya en el cargo.

SEXTA.- DURACION.- El presente instrumento tendrá una duración que iniciará a partir de la fecha de firma concluyendo el día 08 de diciembre de 2010, misma que podrá renovarse automáticamente por un periodo de 3 (tres) años contados a partir de la fecha del vencimiento del presente convenio.

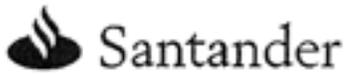
No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en cualquier momento a la otra parte mediante notificación escrita con una anticipación de treinta días naturales.

Por lo anterior, ambas partes acuerdan que en caso de que se presente la terminación manifestada por cualquiera de ellas en términos de lo señalado en el párrafo que antecede, y en dicha fecha se encuentre en desarrollo alguna autorización de las Becas al amparo del presente documento, ambas partes deberán de establecer de común acuerdo los términos y condiciones bajo los cuales dichas becas continuarán surtiendo sus efectos o, en caso contrario, las mismas se darán por terminadas, sin perjuicio para **EL BANCO**.

SEPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.- Las partes acuerdan que no podrán ceder sus derechos u obligaciones bajo el presente documento.

OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Las partes expresamente se sujetan a la legislación aplicable de los Estados Unidos Mexicanos y a jurisdicción y competencia de los tribunales competentes federales con residencia en México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, de común acuerdo lo firman en México, Distrito Federal, a los 12 días del mes de Diciembre de 2008.



**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CIUDAD JUÁREZ**



Lic. Jorge Mario Quintana Silveyra
Rector

TESTIGO



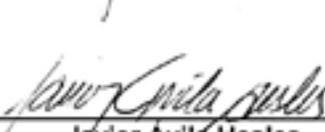
Mtro. Ramón Chavira Chavira
Director General de Intercambio,
Vinculación y Servicio Social

POR EL BANCO



Ing. Ramón Riva Marañón
Director General Adjunto
Banca Comercial

TESTIGO



Javier Avila Hesles
Director de Convenios y Tarjeta
Inteligente Universidades

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, DENOMINADA EN LO SUCESIVO "U.A.C.J", REPRESENTADA POR SU RECTOR, LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA Y POR LA OTRA PARTE DELPHI AUTOMOTIVE SYSTEMS S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE VIRGINIA SNYDER, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL (EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA"), AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha de 02 de Agosto del 2007, "LA UACJ" y "LA EMPRESA", celebraron un Convenio General de Colaboración para alentar y estimular las actividades relativas a la formación y actualización de sus recursos humanos, a la investigación tecnológica y científica, a la divulgación de la ciencia y a la superación académica.

SEGUNDO: Con base en la cláusula Segunda del Convenio mencionado en el antecedente anterior, ambas partes vienen a elevar a la categoría de **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN** el presente instrumento, reconociéndose la personalidad jurídica de sus representantes legales.

TERCERO: Ambas partes declaran que es su voluntad establecer las bases para el ejercicio de la práctica de campo bajo el programa ESTUDIANTE CO-OP/BECARIO, en "LA EMPRESA", al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO

Por virtud del presente convenio, "LA EMPRESA" se compromete a proporcionar las facilidades a "EL ESTUDIANTE" para el ejercicio de una práctica de campo o interinato en "LA EMPRESA", en un área directa relacionada con la profesión de "EL ESTUDIANTE". En consecuencia, "LA EMPRESA" permitirá a "EL ESTUDIANTE" la participación en el desarrollo de un proyecto específico; así mismo, prestará asesoría e instruirá a "EL ESTUDIANTE" en el desarrollo de sus actividades en "LA EMPRESA". Por su parte, "EL ESTUDIANTE" se obliga a realizar las actividades que "LA EMPRESA" le encomiende para su formación y a aportar su mayor esfuerzo y dedicación en el desarrollo de las mismas.

Las actividades que "EL ESTUDIANTE" realizará al amparo del presente convenio conforme al programa ESTUDIANTE CO-OP/BECARIO serán las detalladas en el anexo "A" (Requisición de estudiante) de este convenio y las demás que le sugiera e indique "LA EMPRESA" para su desarrollo profesional integral. Se entiende por interinato a la participación de los alumnos en "LA EMPRESA" con el objeto de desarrollar un proyecto previamente definido, por un tiempo determinado.

JB

SEGUNDA.-Del Lugar y Horario de la Práctica

El establecimiento donde "EL ESTUDIANTE" desarrollará su interinato será el ubicado en Ave. Hermanos Escobar #5756 y su horario de interinato común será determinado por "LA EMPRESA", mismo que podrá ser variable, respetando los horarios académicos del alumno. De manera que deberá cumplir con un determinado número de horas semanales, no excediendo treinta horas por semana y quedando exceptuados los días de asueto oficial.

TERCERA: Obligaciones de "EL ESTUDIANTE"

"EL ESTUDIANTE" realizará sus actividades con esmero y observará las recomendaciones que le haga "LA EMPRESA" al respecto. En caso de no apegarse a ellas se hará acreedor a una sanción que puede comprender desde la simple amonestación hasta la terminación del convenio de interinato CO-OP/BECARIO, según "LA EMPRESA" considere, tomando en cuenta la gravedad y la reincidencia en la falta. Es obligación de "EL ESTUDIANTE" mantener disciplina y orden dentro del establecimiento donde desarrollará sus estancias como CO-OP/BECARIO. Cualquier problema que se llegase a suscitar entre "EL ESTUDIANTE" y el personal de "LA EMPRESA", deberá ser comunicado inmediatamente al Representante de Personal, quien tomará las medidas que estime necesarias para solucionar la controversia y comunicándolo a la Subdirección de Vinculación de la "UACJ".

CUARTA.- Seguro de Gastos Médicos

"EL ESTUDIANTE" se obliga a expresamente a tramitar y obtener con anterioridad al inicio de su práctica y mantener vigente durante y por el tiempo de duración de la práctica de campo, el seguro facultativo otorgado por su calidad de estudiantes de licenciatura, otorgado por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Antes de iniciar con su práctica, "EL ESTUDIANTE" deberá acreditar a "LA EMPRESA" haber cumplido con la obligación estipulada en esta Cláusula. El incumplimiento de esta obligación por parte de "EL ESTUDIANTE" impedirá el acceso a "LA EMPRESA" y al interinato.

QUINTA.- Naturaleza de la Relación

Las partes expresamente convienen en que la relación derivada del presente convenio es de naturaleza estrictamente civil y con un propósito esencialmente didáctico. Asimismo, convienen en que el interinato tiene por fin es el de realizar una función social mediante la contribución de la formación de profesionistas competitivos. Por lo tanto, no existe ni existirá relación laboral alguna entre la "LA EMPRESA" y "EL ESTUDIANTE".

SEXTA.- Confidencialidad

"EL ESTUDIANTE" deberá mantener completa discreción y en estricta confidencialidad la información a la que tenga acceso en todos los proyectos con los que colabore. De manera que se abstendrá de comentar el contenido y desarrollo de los mismos con cualquier persona ajena a "LA EMPRESA". Toda la información resultante de la ejecución del proyecto es confidencial y propiedad de "LA EMPRESA" y será considerada como "Secretos Industriales" en los términos de la Ley de Propiedad Industrial y el Código Penal Federal en vigor. En caso de violar esta cláusula incurrirá en causal de terminación del convenio, además de la responsabilidad civil y penal que corresponda.

SÉPTIMA.- Beca

En virtud de la naturaleza de la relación generada al amparo del presente convenio, "EL ESTUDIANTE" no percibirá un pago por salario, honorarios ó similar, directamente de "LA EMPRESA". No obstante lo anterior, en compensación al beneficio que "LA EMPRESA" pueda obtener por la participación de "EL ESTUDIANTE" en el proyecto específico objeto del interinato, "LA EMPRESA" realizará un pago a LA INSTITUCIÓN por la cantidad especificada en el Anexo "B" de este convenio.

"LA EMPRESA" solicitará a "LA INSTITUCIÓN" que aplique dicha cantidad en beneficio de "EL ESTUDIANTE" a través de una beca, bonificación o equivalente conforme a lo pactado en el CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA.

OCTAVA.-Lo No Previsto En El Presente Convenio:

Los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que se tomen, deberán hacerse por escrito.

NOVENA.- Resolución De Controversias:

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su ejecución y cumplimiento, por lo que acuerdan llevar a buen término los compromisos que deriven del mismo y no se hayan concluido en el momento en que expire su vigencia. En caso de presentarse alguna discrepancia en lo relativo a su interpretación, aplicación y cumplimiento, las partes por conducto de sus representantes la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito.

DECIMA.- Miscelánea

- Los subtítulos o encabezados que aparecen en este instrumento se establecen únicamente, con propósitos de conveniencia y referencia. Por tanto, en caso de existir un conflicto relacionado con la interpretación del contenido de la cláusula o párrafo prevalecerá.
- Los documentos anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante del presente convenio y las partes los rubrican en señal de conformidad.
- Este contrato es el único convenio celebrado entre las partes en relación con LA PRESTACIÓN DE LA PRÁCTICA DE INTERINATO PROFESIONAL O ESTUDIANTE CO-OP/BECARIO, por tanto, a fin de que tenga efecto legal cualquier modificación a este contrato, la misma deberá constar realizada en forma escrita y firmada por todas las partes que intervienen en el mismo.
- "LA EMPRESA" y "EL ESTUDIANTE" invocan el principio de separabilidad conforme al cuál la invalidez de una de las Cláusulas de este contrato o de sus contratos o actos accesorios no afectará de manera alguna la validez de las demás. Por lo tanto, si se declara judicialmente la nulidad de una de las Cláusulas o actos accesorios, las demás permanecerán en vigor y plena validez.
- A efecto de manifestar su consentimiento con lo estipulado en el presente contrato y para los efectos legales a que haya lugar, "LA INSTITUCIÓN" y "LA EMPRESA" plasman sus rúbricas a continuación. El contrato se imprimirá en dos tantos, uno de los cuales quedará depositado en "LA INSTITUCIÓN" y el otro en

"LA EMPRESA" para cualquier aclaración los contratantes se dirigirán a ese departamento.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS E INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN A LOS 11 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

POR "LA UACJ"

POR "LA EMPRESA"



LIC. JORGE MARIO QUINTANA
SILVEYRA
RECTOR



LIC. VIRGINIA SNYDER
DIRECTORA
RECURSOS HUMANOS - DELPHI

BOLETÍN UNIVERSITARIO
ÓRGANO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

Responsables:

Mtro. David Ramírez Perea
Secretario General
Mtro. Alberto Solórzano Chavira
Abogado General

Mtro. Servando Pineda Jaimes
Director General de Difusión Cultural y Divulgación Científica
Dr. Raúl Flores Simental
Editor

Publicación mensual de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Difunde acuerdos, convenios, circulares, reglamentos, avisos, dictámenes y demás actos de observancia para la comunidad universitaria, emitidos en pleno ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica a las autoridades universitarias.

Publicado por la Dirección General de Difusión Cultural y Divulgación Científica.

Oficinas: Edificio de Rectoría, segundo piso, Av. Henri Dunant 4016, zona Pronaf, C.P. 32310, Ciudad Juárez, Chih., México.

Tel. 688 21 00 • Correo electrónico: public@uacj.mx

Diseño y formato: Marco Antonio López Hernández

Impreso en Talleres Gráficos Universitarios

Edificio "R", campus ICB, Av. Hermanos Escobar y Av. Plutarco Elías Calles s/n CP. 32310, Ciudad Juárez, Chih.

© Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, Avenida Henri Dunant 4016, zona Pronaf, C.P. 32310, Ciudad Juárez, Chih., México.



BOLETÍN UNIVERSITARIO

ÓRGANO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ



DIRECTORIO

Lic. Jorge M. Quintana Silveyra
Rector

Mtro. David Ramírez Perea
Secretaría General

Mtro. Alberto Solórzano Chavira
Abogado General

Mtro. Eduardo Arturo Lara Hernández
Contraloría General

Dra. Martha Patricia Barraza de Anda
*Coordinación General
de Investigación y Posgrado*

Mtro. Servando Pineda Jaimes
*Dirección General de Difusión Cultural
y Divulgación Científica*

Mtra. María de los Ángeles Silvia
Ampudia Rueda
*Coordinación General de Tecnologías de
Información*

Mtra. Guadalupe Valdívila Urdiales
*Coordinación General
de Diseño de la Ciudad Universitaria*

Mtro. Manuel Loera de la Rosa
*Dirección General
de Planeación y Desarrollo
Institucional*

Lic. Ricardo Duarte Jáquez
*Dirección General
de Servicios Administrativos*

Q.B.P. Héctor Reyes Leal
*Dirección General
de Servicios Académicos*

Mtra. María Teresa Montero Mendoza
*Dirección General
de Desarrollo Académico e Innovación
Educativa*

Mtro. Ramón Chavira Chavira
*Dirección General de Intercambio,
Vinculación y Servicio Social*

Mtra. Adriana Saucedo García
*Coordinación General
del Sistema Universitario del Deporte*

T.S. Gabriela Acosta Camacho
Coordinación General de Relaciones Públicas

Mtro. Luis Miguel Hernández Valadez
Secretaría Particular

Mtro. Javier Sánchez Carlos
Director del ICESA

Mtro. Antonio Guerra Jaime
Director del IIT

Mtro. Hugo Staines Orozco
Director del ICB

Lic. Laura Galicia Robles
Directora del IADA

Mtro. René Noriega Armendáriz
*Director de la División
Multidisciplinaria de Nuevo
Casas Grandes*



Dr. Víctor Orozco Orozco
Defensor de los Derechos de los Universitarios

